

Consenso, diálogo social y redistribución del poder productivo. Parte II

Luis Lauriño

Magíster en Relaciones Industriales. Magíster en Sistemas de la Calidad. Profesor e investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) (UCAB)

Resumen

El diálogo social es el mecanismo por excelencia desde el cual surge el pacto social. En consecuencia, su desmantelamiento gradual e intencionado llevado a cabo en la República Bolivariana de Venezuela, ha supuesto la imposibilidad de alcanzar cualquier consenso que derive en un pacto social sostenible. En este orden de ideas, las medidas oficiales para impedir cualquier mecanismo de diálogo fueron puestas en marcha desde los primeros días de aquel Gobierno emergente en el año 1999, rompiendo así el consenso alcanzado en Venezuela desde el año 1958. A propósito de lo anterior, en este trabajo se dará continuidad al estudio del déficit de diálogo social en el actual modelo venezolano de relaciones laborales, a partir del análisis de las principales variaciones del sistema laboral venezolano. En este sentido se analiza la estrategia oficial seguida en relación al trabajador y su organización, al empresariado como patrono y al Gobierno y su institucionalidad. Asimismo, se analiza la normativa que regula las relaciones de producción, la redistribución del poder productivo y el equilibrio del sistema de relaciones laborales.

Palabras clave: Relaciones laborales, diálogo social, trabajadores, patronos, poder productivo.

Consensus, Social Dialogue and Redistribution of Productive Power. Part II

Abstract

Social dialogue is the mechanism par excellence from which the social pact arises. Consequently, its gradual and intentional dismantling carried out in the Bolivarian Republic of Venezuela has made it impossible to reach any consensus that results in a sustainable social pact. In this vein, the official measures to prevent any dialogue mechanism were put in place from the first days of that emerging government in 1999, thus breaking the consensus reached in Venezuela since 1958. Regarding the above, this work will continue to study the social dialogue deficit in the current Venezuelan model of labor relations, based on the analysis of the main several of the Venezuelan labor system. In this sense, the official strategy followed in relation to the worker and his organization, the business community as employer, and the government and its institutions is analyzed. Likewise, the regulations that regulate production relations, the redistribution of productive power and the balance of the labor relations system are analyzed.

Keywords: Labor relations, social dialogue, workers, employers, productive power.

1. LA DECONSTRUCCIÓN DEL ANDAMIAJE DEL SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

A partir de la crisis política de los años 2002-2003, que derivó en la salida temporal del teniente coronel Hugo Chávez del poder, el gradualismo presente en el Movimiento V República (MVR)¹, será neutralizado por la asunción expresa del socialismo “...como objetivo final de la revolución bolivariana, en tanto los cuadros políticos que dentro de dicho partido vienen del mundo de la izquierda insurreccional tomarán creciente control del movimiento hasta que este se declare formalmente socialista en el año 2006”².

Partiendo entonces de la mencionada influencia ideológica y estratégica, los objetivos e intenciones fundamentales de la autodenominada “revolución bolivariana” han sido anunciados públicamente en infinidad de ocasiones y documentos, a pesar de que muchos no les prestaran atención o desestimaran su realización, en algunos casos por ignorancia, en otros por miopía, en no pocos por complicidad, y en muchos otros en razón de un instrumental valorativo, diametralmente opuesto al de los líderes “revolucionarios”, que les ha impedido concebir un marco referencial que determine los límites para el ejercicio del poder de quien en la práctica ha demostrado no tenerlos.

Pero taparse los ojos, los oídos y la boca no ha significado la desaparición del hecho. De manera que los objetivos programáticos de la “revolución” siguieron la ruta trazada³, con la flexibilidad para las desviaciones que comporta cualquier plan, pero empleando la idea de que “la revolución comunista es la ruptura más radical con las relaciones de propiedad tradicionales”⁴. Y así “el proletariado se valdrá de su dominación política para ir arrancando gradualmente a la burguesía todo el capital, para centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado”⁵.

De manera que la deconstrucción del andamiaje económico, iniciado desde el propio año 1999, sería formalmente anunciado a partir del año 2007.

El Desmontaje Económico: el Primer Plan Socialista 2007-2013, y luego el Plan de la Patria [entre muchos otros documentos] señalan abiertamente la sustitución del modelo de producción capitalista por uno que, poniendo el Estado al frente, realice la transición al socialismo. La nacionalización de antiguas corporaciones estatales

¹ Partido político de izquierda fundado por Hugo Chávez Frías en el año 1997 para participar en el proceso electoral que le llevaría a la presidencia de la república en 1999.

² Bautista, D. (2017). *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*. Caracas: Abediciones. p. 36.

³ Habrá que decir también que posibilitado, entre otras variables, por el comportamiento extraordinario de los precios petroleros en el mercado mundial. Especialmente entre los periodos 2004-2008 y 2009-2012, cuando se llegó a picos históricos de 94 US\$ y 107 US\$, respectivamente. En: <https://es.statista.com/estadisticas/635114/precio-medio-del-crudo-fijado-por-la-opep/>. Recuperado el 30-04-2019.

⁴ Engels, F. Y Marx, C. (2007). *Manifiesto del partido comunista*. Bogotá: Panamericana Editorial. 2007. p. 53.

⁵ Engels, F. Y Marx, C. (2007). *Manifiesto del partido comunista*. Bogotá: Panamericana Editorial. 2007. pp. 53-54.

privatizadas en los noventa, la creciente regulación económica (amparada por las medidas extraordinarias tomadas en 2002-2003), la expropiación selectiva de empresas, es parte de este proceso⁶.

Dicho lo anterior, la “eliminación” del sistema de producción capitalista, como objetivo de la autodenominada “revolución bolivariana”, se concentrará de manera expresa en la transformación, a su vez, de cada uno de los elementos conformantes del sistema de relaciones de producción. En este sentido, un modelo elemental de relaciones industriales puede ayudar a identificar tales aspectos, así como a comprender el proceso de deconstrucción iniciado en Venezuela desde el año 1999.

John Dunlop, en su obra *Sistemas de relaciones industriales* afirmó que: “las sociedades industriales crean necesariamente relaciones industriales, definidas como el complejo de interrelaciones entre empresarios, obreros, y organismos del gobierno”, dados en contextos particulares y regulados por un conjunto de normas de diferentes niveles y alcances (ver Figura n.º 1). A propósito de ello, identificó un conjunto de variables que componen un sistema general de relaciones industriales, independientemente del lugar y el contexto en el que opere. De manera que, para el autor, el sistema de relaciones industriales es un subsistema social que contempla tres grupos de actores (los trabajadores y sus organizaciones, los gerentes y sus organizaciones, y los organismos estatales relacionados con el lugar y la comunidad de trabajo), en confrontación permanente con su contexto ambiental (tecnología, restricciones de mercado o presupuestarias y el poder o *status* de los actores), generando, a su vez, un conjunto de normas que regulan el lugar y la comunidad de trabajo.

De esta forma, cuando se habla del actor patrono y sus organizaciones, se contemplan, con amplitud, todas las formas de asociación patronal (individual o corporativa). De igual manera se contemplan los trabajadores o empleados y sus organizaciones formales o informales. En el caso del Gobierno y sus agencias especializadas, se distinguen tres tipos de organismos (mayor rol, menor rol y de mediación y control) cuyas funciones pueden ir desde el arbitraje y la determinación salarial, hasta los planes de pensiones, entre otros.

Este mismo autor al que hacemos referencia observa tres variables contextuales significativas: la tecnología, las restricciones presupuestarias o de mercado y la distribución de poder en la sociedad global. En cuanto a la tecnología, el autor señala que influye sobre las formas de organización de los actores, sobre los problemas de supervisión, los perfiles de la fuerza de trabajo y las ‘potencialidades de la regulación pública’. Sobre las restricciones presupuestarias o de mercado, Dunlop señala que la determinación de normas puede verse influida por la situación de competencia de la empresa, el alcance del sistema de relaciones industriales, en función del mercado o del presupuesto; la homogeneidad del mercado entre las empresas, el tamaño de las empresas, la expansión o contracción secular de la economía (el ciclo de los negocios), las características de la fuerza de trabajo, la estrechez del mercado laboral, la razón

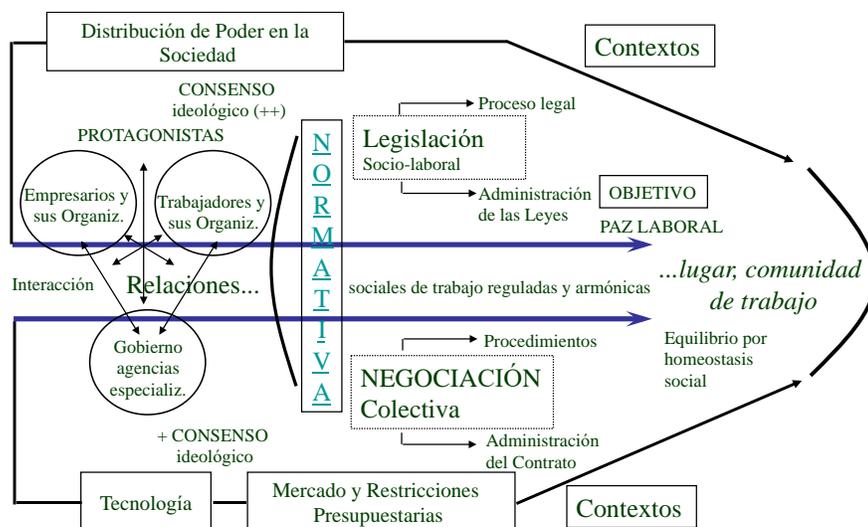
⁶ Bautista, D. (2017). *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*. Caracas: Abediciones. 2017. p. 36.

(o ratio) entre los costos de mano de obra y los costos totales y la inflación y su efecto en el salario real.

En este mismo sentido, las normas (subsistema normativo en todos sus diferentes grados de importancia) se comprenden como una variable focal del modelo, substituyendo así la preocupación histórica por el conflicto, en el análisis de las relaciones industriales, pues este es solo un ‘síntoma’ de factores más complejos, como la determinación de las normas y su administración⁷.

Finalmente, en cuanto al poder como variable contextual, el autor afirma que este permite conocer la fuerza y el status de los actores principales y secundarios del sistema de relaciones industriales⁸.

Figura n.º 1. Modelo de relaciones industriales
Interpretación del Prof. José Ignacio Urquijo S. J. del sistema de relaciones industriales de J. Dunlop.



Fuente: Urquijo, J. (2001). *Teoría de las relaciones industriales de cara al Siglo XXI*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. p. 154.

1.1.El trabajador como actor (variable) del Sistema de Relaciones Laborales

1.1.1. Intervención oficial de la actividad sindical

En un artículo publicado el 18 de enero de 1999 por la periodista de *El Nacional*, Maribel Osorio, sobre el problema de las elecciones directas en la CTV, Jesús Urbieto, para el momento presidente del Instituto de Altos Estudios Sindicales (Inaesin), hacía referencia a lo que muy pronto sería un aspecto central en la relación Estado-trabajadores y la ruptura del modelo de convivencia laboral tripartito, puesto en marcha desde el periodo 1945-1948,

⁷ Sin embargo, y como señaláramos previamente, las normas son en el enfoque marxista ortodoxo, en este caso adoptado en los lineamientos oficiales, la “superestructura” o revestimiento necesario para justificar legal y éticamente, los cambios radicales introducidos en el sistema de producción propiamente dicho o “infraestructura”.

⁸ Ver: Dunlop, J. (1978). *Sistemas de relaciones industriales*. Barcelona: Ediciones Península.

reinstaurado desde 1959 y formalizado desde 1997⁹ hasta la fecha. En este sentido, Urbietta afirmaba que “una elección directa podría tener una fuerte influencia externa, lo que la convertiría en una elección política y, por tanto, un desenlace negativo para los intereses del movimiento sindical”, pues “...hay una matriz política que quiere perturba. Para mí estas elecciones –las del Comité Ejecutivo– deben ser de segundo grado. De lo contrario, se perturbaría notablemente la posibilidad de tener elecciones adecuadas a las exigencias de la Nación”¹⁰.

Sin embargo, en el IV Congreso Extraordinario de la CTV, llevado a cabo el 7 de abril de 1999, se avanzaba en esa dirección, probablemente sin advertir los riesgos futuros que esta medida comportaba. Se aprobaba entonces un nuevo basamento legal de 128 artículos, entre los que “...se contemplaba desde el mecanismo de elección por la base de todos los entes sindicales hasta las sanciones para los infractores de la ética y la disciplina sindical”¹¹. Se abría, pues, una ventana para que aquella “influencia externa” –en este caso, proveniente de uno de los principales actores de las relaciones laborales, el Gobierno– comenzara a poner en marcha una estrategia de control y atomización de las organizaciones sindicales¹², que ya contaba para el momento con el apoyo de la recién convocada Asamblea Nacional Constituyente, en su pretensión de sentar “...las bases para garantizar una verdadera libertad y democracia sindical”, según aseguraban los constituyentitas y dirigentes sindicales por el Polo Patriótico –partido oficialista–, Desireé Santos Amaral y Nicolás Maduro Moros¹³. Este último, a la postre, presidente de la república durante el periodo que va desde abril de 2013 hasta la actualidad.

Aquella estrategia de control sobre los trabajadores organizados suponía al menos dos objetivos tácticos expresos: 1) la centralización de la organización sindical para su control; y 2) el control propiamente dicho sobre las elecciones sindicales, lo que suponía a su vez un control sobre el liderazgo de dicha organización.

El primer paso estaba enmarcado en el proceso de referéndum sindical, impulsado por el oficialismo y aprobado por la Asamblea Nacional, a los fines de que los venezolanos pudieran manifestar su acuerdo o desacuerdo sobre la

⁹ Año en el que se institucionaliza y legaliza el modelo tripartito de relaciones laborales en Venezuela con el Acuerdo Tripartito sobre Seguridad Social Integral y Política Salarial (ATSSI).

¹⁰ Santana, G. y Urquijo, J. Crónica Laboral Documentada. Semestre enero de 1999 a junio de 1999. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 35. UCAB. Enero-diciembre de 1999, p. 193.

¹¹ Santana, G. y Urquijo, J. Crónica Laboral Documentada. Semestre enero de 1999 a junio de 1999. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 35. UCAB. Enero-diciembre de 1999, p. 218. Específicamente, “en el Capítulo 5º, del nuevo estatuto, se establece que todos los cargos de los comités ejecutivos, contralorías sindicales, tribunales de ética y disciplina, a nivel de la confederación, de los sindicatos nacionales, en las seccionales regionales de la CTV, de las juntas directivas y tribunales disciplinarios de los sindicatos o asociaciones, así como los delegados al Consejo Nacional de Trabajadores y cualquier otro cargo ejecutivo con representación, serán electos por todos los trabajadores afiliados en elecciones universales, directas y secretas, por la base, aplicándose la representación proporcional de las minorías”.

¹² El teniente coronel Hugo Chávez afirmaba en entrevista realizada por el historiador Agustín Blanco Muñoz, para su libro *Habla el Comandante*, que “si no logramos la gobernabilidad, si no logramos transformar la estructura y el cuadro de fuerzas en el Congreso y en el Poder Judicial y los factores reales, **la CTV, por ejemplo, que hay que demolerla**, no habremos hecho nada”. En: Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 158. Las negritas son nuestras.

¹³ Santana, G., Urquijo, J. y Cols. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 117.

LUIS LAURIÑO

pregunta: “¿Está usted de acuerdo con la renovación de la dirigencia sindical, en un plazo de 180 días, bajo estatuto electoral, conforme a los principios de alternabilidad, elección universal, directa y secreta, consagrados en el artículo 95 de la Constitución y que se suspendan en sus atribuciones a los directivos de las centrales, federaciones y confederaciones sindicales establecidas en el país?”¹⁴. El día 15 de noviembre, el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobaba la convocatoria a referéndum para el día 3 de diciembre de 2000.

El riesgo que comportaba aquella intervención, y particularmente del Ejecutivo sobre la actividad y organización sindical, se cernía sobre los márgenes de libertad y el sostenimiento de la democracia en relación a este actor y a las relaciones laborales de este derivadas. En este orden de ideas, la OIT declaraba ilegal el referéndum sindical, apuntando al *quid* del asunto, la autonomía sindical: “la reorganización, unificación y mayor democratización es una cuestión que corresponde a los sindicatos y no a la Asamblea Constituyente de Trabajadores; las preguntas del referéndum parecen estar concebidas para fomentar la creación de una central única”¹⁵. En este mismo orden de ideas, el expresidente Rafael Caldera señalaba con relación al referéndum sindical y a la orientación oficial en materia laboral, que se “...ponía en evidencia la peligrosa concentración de poder que perseguía el Presidente Chávez...”¹⁶.

Finalmente, la “victoria contundente del SI (...) con 66% de los votos emitidos”¹⁷, a pesar del alto nivel de abstención, abría las puertas al Gobierno para avanzar en su estrategia oficial de control.

El segundo paso estuvo enmarcado en las elecciones sindicales, pero, sobre todo, por el control de estas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), cuya autonomía se mostraba ya deficitaria y bajo el influjo del Poder Ejecutivo. Una medida inédita en la historia de las relaciones laborales en Venezuela, y que, a todas luces, como bien lo señalaba la OIT, “violaba los convenios de libertad sindical suscritos”¹⁸ por el país.

Así las cosas, el 25 de octubre de 2001 se celebraron, en medio de un ambiente de violencia y conflictividad, las elecciones sindicales en las que participaron Carlos Ortega, Alfredo Ramos, Aristóbulo Istúriz, Carlos Navarro, Froilán Barrios y Reina Sequera. Y aunque los resultados de aquellas elecciones, después de varios días, no contaron con un

¹⁴ Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 170.

¹⁵ Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 169.

¹⁶ Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 178.

¹⁷ Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, pp. 180-181.

¹⁸ Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 200.

aval oficial¹⁹, “Carlos Ortega era juramentado como nuevo presidente de la CTV”²⁰. Se trató de una aparente victoria de la oposición al Gobierno nacional –el primer revés acusado por el Gobierno del teniente coronel Hugo Chávez en procesos electorales-. Sin embargo, el objetivo táctico de control comicial de la organización sindical por parte del Ejecutivo nacional, a través del CNE, debido el déficit expreso en la separación de los poderes del Estado, y al consecuente influjo del Ejecutivo nacional, había sido logrado.

1.1.2. Ruptura absoluta del diálogo

Las medidas que desde el inicio del Gobierno del teniente coronel Hugo Chávez Frías se tomaron, apuntaban a una ruta que contribuía a la ruptura absoluta del diálogo social laboral en un marco tripartito y a la consecuente consolidación del poder unilateral de uno de los actores fundamentales de las relaciones sociales de trabajo: el Gobierno.

En este orden de ideas, y en cuanto a la organización de los trabajadores, desde el comienzo de la nueva gestión gubernamental, en el año 1999, se apuntó a la “liquidación de las estructuras cupulares de la CTV”, así como a la “desaparición de las estructuras fundamentales del poder constituido”²¹ en el ámbito sindical, lo que al final se traduciría en la puesta en marcha de “la intención del gobierno [de] estructurar un movimiento sindical bolivariano, paralelo al existente”²², para lo cual se comenzó desconociendo la cúpula sindical vigente como interlocutor válido, creando en paralelo una estructura organizativa controlada y necesaria para los fines oficiales, contribuyendo con ello a la atomización del poder de este actor, por la fragmentación intencionada del mismo²³.

Por su parte, el empresariado se mostraba desde un inicio preocupado por “...el futuro del sector laboral y de las relaciones de este [el Gobierno] con los patronos, tanto en el ámbito público como el privado”²⁴. Y aunque el 3 de febrero de 2000 el Ejecutivo nacional anunciaba, por ejemplo, su intención de conformar un organismo tripartito para

¹⁹ Finalmente, los resultados electorales se hicieron oficiales el 20 de noviembre de 2001, ratificando a Carlos Ortega como nuevo presidente de la Central de Trabajadores de Venezuela (CTV). En: García, G. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 187.

²⁰ García, G. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 182.

²¹ Santana, G., Urquijo, J. y Cols. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. N.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 119.

²² Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 2002 a diciembre de 2002. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 39. UCAB. Enero-diciembre de 2003, p. 78.

²³ “El diputado por el MVR, Oswaldo Vera, señalaba que la Fuerza Bolivariana de Trabajadores (FBT) crearía, junto con otros dirigentes, una Coordinadora Sindical para discutir el salario mínimo y las reivindicaciones de los trabajadores con el Ejecutivo Nacional, alegando que la CTV no contaba con una dirigencia seria, dadas las características del proceso electoral”. En: García, G. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 200.

²⁴ Santana, G., Urquijo, J., y Cols. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 119.

el estudio de los asuntos de índole laboral²⁵, las acciones y los hechos demostraron lo contrario, reduciendo el papel del empresariado a la mínima expresión, no solo en sus relaciones con el Gobierno, sino inclusive en su existencia vital en el sistema productivo nacional²⁶.

En un marco como el descrito, con un claro cambio fundamental en la redistribución del poder entre los actores principales de las relaciones de producción y producto del avance del Ejecutivo nacional en la consolidación de un modelo programado de relación laboral unipartito, fundamentado en su poder orgánico, e incentivando las condiciones necesarias para la ruptura absoluta del diálogo social, en el ámbito laboral²⁷, se produjeron significativas reacciones. Por ejemplo, apenas al segundo año de gestión del teniente coronel Hugo Chávez Frías (2001), “los organismos cúpulas del sector privado decidían suspender las reuniones con el Ejecutivo como medida de protesta por la aprobación de leyes de manera inconsulta (...) y acordaban declararse en sesión permanente y en emergencia”²⁸. Las palabras de Pedro Carmona Estanga, para el momento presidente de Fedecámaras, hacían elocuente no solo la posición del empresariado, tácitamente comprendía la de la organización sindical: “No dejaremos que nos engañen con un diálogo de sordos”²⁹.

Aquella situación derivó en un paro general y en un golpe de estado que sacó temporalmente del poder al teniente coronel Hugo Chávez Frías³⁰, así como en la consolidación de un modelo de relaciones laborales unipartito y hegemónico, controlado por el Ejecutivo nacional, y carente de intencionalidad política, espacios, institucionalidad, políticas o herramientas promotoras del diálogo social laboral y la concertación tripartita.

²⁵ Santana, G., Urquijo, J., y Cols. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 205.

²⁶ De cerca de 12 700 grandes empresas que existían en 1997, se llegó en abril de 2019 a cerca de 2500, de las cuales cerca del 50 % no se mantenían en actividad permanente y trabajaban a un 23 % de su capacidad, debido a la caída de la demanda en un 88 %, según declaraciones del presidente de Conindustria, Juan Pablo Olalquiaga. Declaraciones en el Circuito FM Center del 29 de marzo de 2019.

²⁷ Y aunque la posición del Gobierno se expresaba “políticamente”, fijando posiciones ambiguas, los hechos demostraban una posición maniquea y resumida en opiniones oficiales como la expresada por el teniente coronel Hugo Chávez en el programa Aló Presidente n.º 87, en el que aseguraba que: “a la revolución no la para nadie, mucho menos doy un paso atrás”. García, G. Crónica Laboral Documentada. semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 197.

²⁸ García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 192.

²⁹ García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 192.

³⁰ Ver: García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 225; e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Católica Andrés Bello. IES-UCAB. *Temas de Coyuntura*. Caracas. n.º 45. UCAB. Junio de 2002.

1.1.3. Fragmentación de la organización del trabajador³¹

La fragmentación y el paralelismo sindical fueron otras de las medidas empleadas por el Estado para vaciar de poder a la organización del trabajador. Las dificultades para alcanzar el control absoluto de las principales organizaciones sindicales del país, aunadas a la necesidad de dividir por fragmentación el movimiento sindical, condujeron a la promoción y puesta en marcha de una estrategia según la cual se crearon innumerables estructuras organizativas paralelas, mermando la capacidad y con ello el poder fáctico de las organizaciones oficiales y opositoras. Los casos más emblemáticos fueron los de las tradicionales Confederación de Trabajadores de Venezuela (1936), CODESA (1964), CGT (1967), organizaciones sindicales a las cuales les crearon organizaciones paralelas oficiales o tomaron control de las existentes como fue el caso de la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (1963), Frente Nacional Constituyente de los Trabajadores del Polo Patriótico (1999), Fuerza Bolivariana de Trabajadores (2000), Unión Nacional de Trabajadores (2002), la Central Socialista de Trabajadores y Trabajadoras (2008) y la Unidad de los Trabajadores de la Ciudad, el Campo y el Mar (2011), entre otras. Sin embargo, también desde el frente opositor se crearon organizaciones paralelas, contribuyendo inconscientemente con la estrategia oficial, como fue el caso de la Alianza Sindical Independiente (2002), el Movimiento de Solidaridad Laboral (2009) y el Frente Autónomo por la Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (2011), entre otras.

1.1.4. Retraso en la discusión de los contratos colectivos³²

La convención colectiva ha representado una institución clave del sistema de relaciones de trabajo. Desde 2003, estos acuerdos han perdido peso e importancia disminuyendo o debilitándose cualitativa y cuantitativamente. La disminución del número de convenciones colectivas firmadas y de trabajadores amparados, la falta de cifras oficiales, el vencimiento de contrataciones colectivas emblemáticas como la de los empleados públicos (que ha llegado a tener más de 7 años vencida), la de los obreros de la educación y la del sector salud (que han estado paralizadas por muchos años) o la de los trabajadores del aluminio, son evidencias que permiten corroborarlo. Un gran número de denuncias así lo indican; además, destacan casos como el del Metro de Caracas y de los educadores, donde se formalizan contratos colectivos que no se corresponden con las verdaderas aspiraciones de los trabajadores. Otro caso de referencia es el del contrato colectivo petrolero (2005-2007) que “desmejora las condiciones de los trabajadores petroleros y modifica el esquema o estructura histórica que caracterizó a este tipo de contrato desde 1946. [Uno de los últimos] contratos colectivos de la industria petrolera, firmado en 2009, careció de negociación y el interlocutor de los trabajadores fue el Frente Único de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV), organización que para muchos fue convenida con

³¹ Las notas se han hecho en función de un trabajo no publicado por los profesores e investigadores del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB, Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L., aunque entregado a manera de informe a Fermín Lares, para el desarrollo del libro *El expediente del chavismo*. La Hoja del Norte. Caracas. 2014.

³² Las notas se han hecho en función de un trabajo no publicado por los profesores e investigadores del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB, Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L., aunque entregado a manera de informe a Fermín Lares, para el desarrollo del libro *El expediente del chavismo*. Caracas: La Hoja del Norte. 2014.

el patrono. En su aplicación se han violado en 70 % de sus cláusulas³³.

1.1.5. Sicariato sindical³⁴

En este contexto se ha venido incrementando el fenómeno de la violencia sindical, entendida como una manifestación de la violencia laboral, que a su vez es un reflejo de la situación de violencia generalizada que experimenta la sociedad venezolana. La violencia sindical refiere a violaciones de derechos humanos, que alcanzan en su manifestación más extrema a asesinatos, pero igualmente esta incluye amenazas, hostigamiento, atentados con o sin lesiones, desplazamientos forzados, detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales, desapariciones y tortura³⁵.

El informe de Provea 2006, institución privada que lleva registros de violaciones de los derechos humanos, indica para el año 2005 el asesinato de 45 dirigentes sindicales, relacionados con la obtención de empleos en los sectores de la construcción, industrias básicas y petrolero. El año siguiente –2006– el informe de Provea 2007 indicaba un número de 48 asesinados, el fenómeno seguía ocurriendo por el acceso al empleo en los sectores de la construcción y el petrolero.

La cifra baja a 29 en el 2007, año en el que “se instala una mesa de diálogo de alto nivel constituida en el 2007 para buscar soluciones a esta problemática, la cual fue abandonada tanto por los trabajadores como por el Gobierno sin haber logrado resultado alguno”. Los informes posteriores de Provea dan cuenta de un incremento en las cifras³⁶.

No obstante, lo extremo de la situación de violencia sindical, dada la magnitud que ha alcanzado la violencia general existente en el país, coloca a aquella como una violencia más, y de alguna manera le resta importancia. Por tanto, interesa destacar que la violencia sindical ha estado vinculada con una situación de deterioro institucional, que lesiona directamente el funcionamiento de las relaciones de trabajo. La violencia sindical no es una violencia aislada. No menos importante es agregar que en ella se recurre frecuentemente al sicariato; es decir, asesinatos por encargo.

El sindicariato o sicariato sindical se entiende como acciones de violencia contra dirigentes sindicales o contra trabajadores afiliados a estas organizaciones por parte de otros sindicalistas, trabajadores o sicarios. Y precisamente,

como el movimiento sindical no ha estado aislado de toda la dinámica del país, lenta pero progresivamente, las organizaciones sindicales se han ramificado en un sinfín de corrientes que no tienen necesariamente diferencias ideológicas, sino personales. A lo que se le suman los males propios que aquejan a los dirigentes y que perjudican a

³³ Ver: Barrios, F. (2011). *2011 y la historia reciente del contrato colectivo petrolero*. Movimiento Laborista.

³⁴ Las notas se han hecho en función de un trabajo no publicado por los profesores e investigadores del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB, Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L., aunque entregado a manera de informe a Fermín Lares, para el desarrollo del libro *El expediente del chavismo*. Caracas: La Hoja del Norte. 2014.

³⁵ Ver: Lucena, H. *Violencia sindical*. Consultado en: <http://hectorlucena.blogspot.com/2009/08/violencia-sindical.html>, en fecha: 31/5/2012.

³⁶ Ver: Provea. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*. Informe anual, octubre 2005-septiembre 2006. Y Provea. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*. Informe anual, octubre 2006-septiembre 2007.

LUIS LAURIÑO

la clase trabajadora como es: el aburguesamiento de sus líderes, la conformación de una cúpula sindical, la incapacidad para comunicarse con las bases y una alta capacidad para negociar excelentes contratos colectivos que benefician sólo a los pocos de una empresa, y no a los que integran toda la rama de la industria. La degeneración ha llegado a tal punto en los últimos cinco años que la modalidad de sindicariato es una idea que encontró muchos compradores en la región, de allí que Guayana junto con Anzoátegui y el Zulia, zonas de importante producción económica, han subido a la cúspide como emblemas de la violencia sindical en Venezuela³⁷.

Son diversos los factores que parecieran estar detrás de estos atentados. De esta forma, “detrás de la violencia en los sindicatos de la construcción se esconde un lucrativo negocio basado en la venta de cupos de trabajo, el matraqueo, la extorsión y la corrupción, y cuya mayor aliada es la impunidad”³⁸.

Por ello, no es casualidad que el fenómeno ocurra con mayor intensidad en sectores como el de la construcción, donde no solo los sindicatos manejan los cupos para trabajar en las obras, sino que destaca la presencia de condiciones de trabajo precarias. En el sector construcción los trabajadores enfrentan una alta inestabilidad laboral, malas condiciones de seguridad en el trabajo, bajos salarios y desarrollan tareas que no exigen altos niveles de formación, de modo que una alta proporción de estos trabajadores posee un perfil que puede acercarlos con facilidad a acciones delictivas o violentas.

Según cifras del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello del año 2012, a partir del estudio de los casos de sindicariato reflejados en la prensa nacional y regional durante el periodo 2000-2012:

- la edad promedio de las víctimas está alrededor de los 30 años de edad
- en todos los casos las víctimas son de sexo masculino
- la mayoría de los casos se producen en el estado Bolívar y en segundo lugar en Anzoátegui
- los casos ocurren fundamentalmente asociados a organizaciones sindicales de corte oficialista y asociadas al sector público de la economía
- normalmente, los casos se asocian a la presencia de sindicatos paralelos con pugnas de naturaleza ideológica y asociadas al control de la actividad que realizan
- en la totalidad de los casos se emplean armas de fuego y en la mayoría de los casos las víctimas no poseían antecedentes penales

³⁷ Ver: Rangel, C. (2009). “La dirigencia sindical, acorralada”. *SIC*, 715. pp. 196-198.

³⁸ Ver: Crespo, C. *La cuna del sindicariato. La muerte llega por encargo*. Consultado en: <http://venezuelareal.zoomblog.com/archivo/2007/12/11/la-Cuna-Del-Sindicariato-I--La-muerte-.html>, en fecha: 31/5/2012.

- normalmente se recurre a sicarios para perpetrar los asesinatos y la gran mayoría de los casos no son resueltos, planteándose, en ocasiones, alguna vinculación con los órganos policiales.

1.2. El empresariado como actor (variable) del Sistema de Relaciones Laborales

En el marco de un referente político e ideológico como el marxismo³⁹, la propiedad privada y un sistema capitalista de libre empresa se constituyen en foco de las políticas y acción oficial de la “revolución”. En consecuencia, el empresariado privado se consideró desde un principio como un “enemigo de clase” y el objetivo principal de las políticas económicas y laborales del Gobierno.

A propósito de lo anterior, los primeros ataques –impunes– a la propiedad privada se registraron desde el primer año de Gobierno del teniente coronel Hugo Chávez⁴⁰ (1999). Y a pesar de la denuncia pública de Fedecámaras y la redacción de un informe documentando los hechos, la reacción oficial, representada esta vez por el ministro de Defensa, José Vicente Rangel, fue la de negación y desconocimiento, calificando “...al organismo como de ‘oposición’”⁴¹. Se sentaba así un precedente que tendrá continuidad en el tiempo durante los periodos de gobierno del teniente coronel Hugo Chávez Frías y Nicolás Maduro Moros: la negación de los hechos⁴².

Las amenazas a la propiedad privada, avanzando en su revestimiento legal⁴³, se agravarían y tendrían su momento cumbre en el año 2007, cuando un proceso programado y oficial de estatizaciones, expropiaciones y confiscaciones, que se iniciaba en febrero de aquel año con la compra por parte del Gobierno de las compañías Seneca y Electricidad de Caracas, para hacerse con la mayoría accionaria, mostraba solo el puntal más visible del proceso de destrucción

³⁹ La autodenominada “revolución bolivariana” ha empleado como uno de sus referentes ideológicos y políticos generales, aunque a nuestro entender de manera nominal y utilitaria, algunos fundamentos doctrinarios del marxismo. Entre ellos la concepción de que las diferencias de “clase” surgen a propósito de las características del sistema capitalista y particularmente de la existencia de la propiedad privada. En consecuencia, el foco de las medidas oficiales debe estar concentrado en la destrucción de tal sistema, pues para estos, tal como señaló Engels, la producción es la base de todo orden social. Y, por ende, las causas de los cambios sociales están en la producción. Ver: Engels, F. (1998). *Del socialismo utópico al socialismo científico*. Barcelona: Editorial Debarris. p. 141.

⁴⁰ Entre las primeras denuncias ante una “ola de invasiones” a la propiedad privada, registrada en septiembre de 1999, estuvo la de Vicente Brito. Para el momento, presidente de Fedecámaras. La denuncia daba cuenta de un conjunto de invasiones en tierras de los estados Táchira, Guárico, Cojedes y Yaracuy, pero también exigía el respeto a la propiedad privada y que la nueva Constitución no dejara “lugar a dudas sobre aspectos básicos, entre los cuales destacó la propiedad privada, las libertades económicas y el sistema de seguridad social”. En: Santana, G., Urquijo, J. y Cols. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 144.

⁴¹ Categoría que no perderá la organización empresarial desde aquel momento hasta la fecha en que escribimos este trabajo. En: Bonilla, J. y García, G. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 220.

⁴² Particularmente aquellos que pudieran afectar la imagen o reputación de la gestión oficial o sus representantes.

⁴³ Las primeras Leyes Habilitantes aprobadas durante la gestión del teniente coronel Hugo Chávez Frías fueron las de marzo de 1999 y las de noviembre de 2001. Entre este amplio conjunto de leyes aprobadas (más de 50 leyes) se encontraba la Ley de Tierras, considerada por el empresariado como una amenaza a la propiedad privada. En palabras del presidente de Fedecámaras, Pedro Carmona, “ese conjunto de leyes, aprobadas de forma unilateral e inconsulta, presentaban un marcado sesgo ideológico y una limitante para el desempeño económico del país”. En: García, G. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 2001 a diciembre de 2001. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 38. UCAB. Enero-diciembre de 2002, p. 209.

programada del sistema productivo⁴⁴.

Al grito presidencial de “expropiarse” se avanzó en la aplicación de una política de Estado que, articulada con otro conjunto de medidas, resultaron en el desmontaje del aparato productivo y la supresión de la propiedad privada, expresada, por una parte, en un “registro entre el 2005 y el 2011 (...) de 1.167 expropiaciones”⁴⁵, entre las que destacaron aquellas realizadas en el sector vivienda, agroindustrial y de alimentación, en el comercial y petrolero; así como en la intervención oficial de 1284 empresas entre 2002 y 2013, según cifras de Conindustria⁴⁶. Por otra parte, el resultado de aquella acción expofesa del Estado podía expresarse en la dramática merma de las grandes empresas del país, pasando de cerca de 12700 en 1997 a cerca de 2500 en 2019, deviniendo en indicadores de gobernabilidad (Gráfico n.º 4); macroeconómicos, como la caída del producto interno bruto (Gráfico n.º 2); laborales, como la tasa de informalidad y de conflictividad (Gráficos n.º 6 y n.º 7).

Finalmente, otro aspecto importante de la política oficial para confrontar y reducir a la mínima expresión al empresariado fue, al igual que con la organización del trabajador, la fragmentación y el paralelismo. Así, a la organización opositora de Fedecámaras (1944) y Conindustria (1970) se les contrapuso organizaciones como Fedeindustria (1971), Empreven (2000), Confagan (2002), ProVenezuela (1958) y la Confederación de Empresarios Socialistas de Venezuela (2007), entre otras. La función articuladora y cohesiva de estas diferentes organizaciones quedó así neutralizada por efectos de la fragmentación, suprimiendo con ello el fundamento del poder económico y político de las mismas.

1.3.El Gobierno como actor (variable) del Sistema de Relaciones Laborales

1.3.1. Incremento de la nómina pública

Los incrementos en la nómina de empleados en cualquier organización pública o privada están generalmente relacionados con aumentos en el grado de especialización del trabajo, con incrementos en la demanda de trabajo y con el incremento de la demanda de producción. Sin embargo, no son las únicas razones por las cuales se decide incrementar el *head count* de una organización, máxime si se trata de una organización pública, en donde razones políticas también pueden privar en la decisión. Este ha sido el caso en Venezuela, en el que la redistribución de la riqueza, a partir del empleo público, especialmente desde el momento en que se comienza a desarrollar la institucionalidad del Estado, particularmente a partir de la reinstauración de la democracia en 1959, ha sido una de

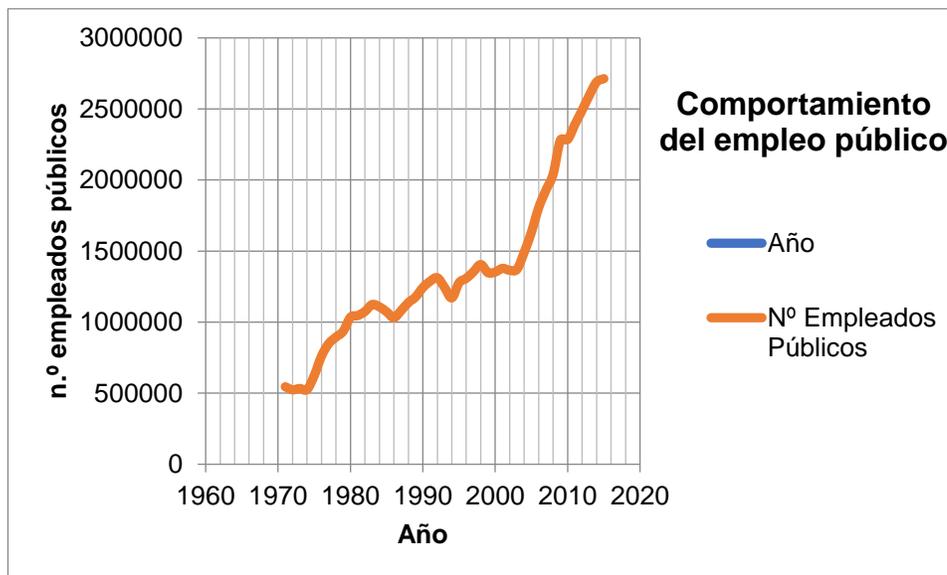
⁴⁴ La justificación de las primeras medidas expropiatorias era el carácter estratégico de su actividad; sin embargo, el proceso contempló posteriormente empresas y propiedades de todo tipo (compañías petroleras, eléctricas, telefónicas, bancos, fincas, centrales azucareros, empresas cementeras, metalúrgicas y metalmecánicas y del sector agroindustrial, hoteles, estacionamientos, galpones, inmuebles residenciales, centros comerciales, etc.), independientemente de su carácter estratégico.

⁴⁵ Observatorio de Derechos de Propiedad. *Informe: Costo e impacto de las expropiaciones: causas de un Estado patrimonialista*. Boletín n.º 22. Mayo 2016. Cedice. Caracas. p. 16.

⁴⁶ Observatorio de Derechos de Propiedad. *Informe: Costo e impacto de las expropiaciones: causas de un Estado patrimonialista*. Boletín n.º 22. Mayo 2016. Cedice. Caracas. p. 18.

las características históricas de las políticas económicas tácitas puestas en marcha por el Estado. Sin embargo, puede observarse un cambio en el patrón de este comportamiento del Estado desde el propio año 1999, tras la elección del teniente coronel Hugo Chávez Frías como presidente, y según el cual los incrementos de la nómina pública se han hecho más frecuentes y abruptos.

Gráfico n.º 1. Comportamiento del empleo público



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Indicadores de la fuerza de trabajo 1967-2015. Gráfico propio.

Como puede observarse en la Tabla n.º 1, la variación del tamaño de la nómina pública o del empleo público en 16 años que van desde 1983 hasta 1998 fue del 25,05 %, considerando que este contempla parte de un periodo de crecimiento orgánico de la institucionalidad pública y del sistema industrial en Venezuela⁴⁷. Mientras que el periodo de los siguientes 16 años (1999-2015), y en el que ya la consolidación de la institucionalidad había sido alcanzada, el crecimiento, solo explicable políticamente, de la nómina pública se incrementó de forma abrupta.

En este sentido, “el incremento de la nómina de la administración pública fue del 99,5% desde que Hugo Chávez llegó al poder en 1999 [mientras] la variación de su aporte al PBI, en cambio, apenas fue del 1,1 por ciento”⁴⁸, (ver Gráfico n.º 2). Se pasó de 1 348 181 trabajadores en 1999 a 2 713 324 trabajadores en 2015, para nuevamente incrementarse y alcanzar los 3 000 000 de trabajadores en 2018⁴⁹, mientras el desempeño de las empresas públicas

⁴⁷ El desarrollo industrial y buena parte de la institucionalidad para facilitar dicho proceso fue puesto en marcha a partir de los años 60 y buena parte de este periodo (1971-1998) contempló su proceso orgánico de desarrollo.

⁴⁸ Infobae. “El Chavismo duplicó el número de empleados públicos”. 17 de junio de 2015. En: <https://www.infobae.com/2015/06/17/1735856-el-chavismo-duplico-el-numero-empleados-publicos/>

⁴⁹ “El número de funcionarios públicos en la administración central y descentralizada se estima en tres millones de personas, partiendo de las cifras de cargos incluidos en el presupuesto, más informaciones adicionales de fuentes externas confiables”. En: Alarcón y Ramírez. (2018). *La consolidación de una transición democrática. El desafío venezolano III*. Caracas: Abediciones. p. 220.

mostraba unos resultados alarmantemente deficitarios. “La principal observación sobre el desempeño de las empresas estatales es que, en general, producen por debajo de las metas que se plantean”⁵⁰.

Gráfico n.º 2. Tasa de crecimiento del PIB (%) 1951-2017

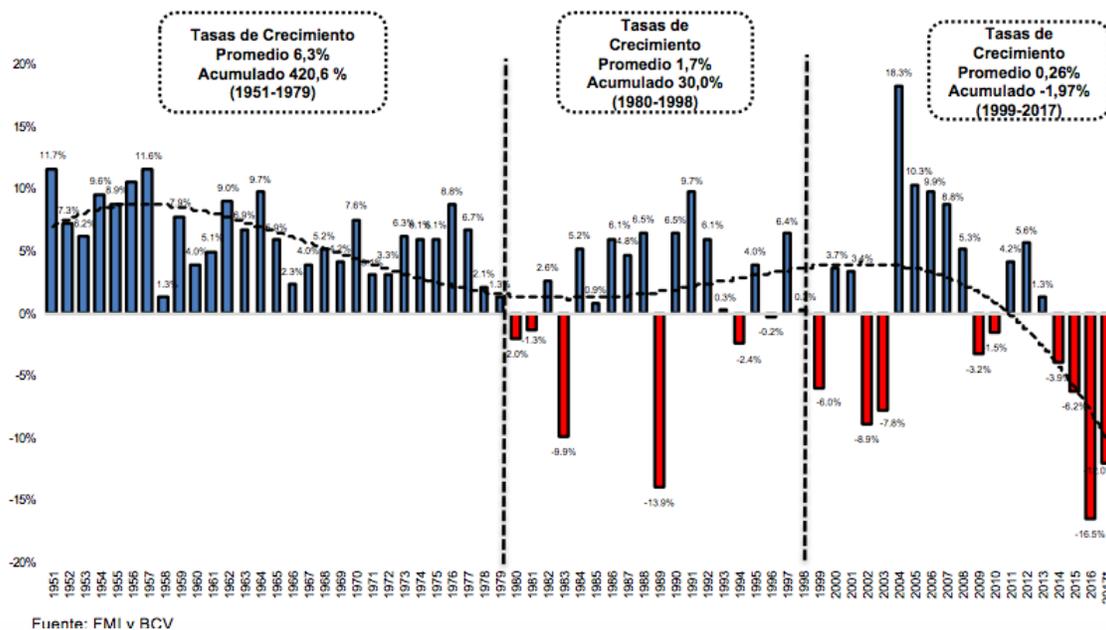


Gráfico facilitado por el Prof. José Manuel Puente. Enero de 2019.

Son muchos los casos que pueden citarse de empresas de carácter público cuyo desempeño operativo y resultados financieros se encontraban muy por debajo de los márgenes mínimos de sostenibilidad. Considerando solo algunos ejemplos, por razones de espacio, podemos citar el caso de la Industria Venezolana Endógena de Papel (Invepal), creada en enero de 2005 bajo un esquema de cogestión en el que el Estado era el mayor accionista, inició con un capital de Bs.F. 13,2 millones. A los cuatro años de su creación, recibió un crédito adicional por Bs.F. 24 156 662,00, dadas las dificultades operativas y financieras de la empresa. “Tan sólo cuatro meses después, y pese a la inversión hecha por el gobierno nacional, en marzo de 2009 la empresa volvió a presentar dificultades...”, así mismo y según las cifras manejadas internamente, “...hasta febrero de 2009, la papelera estaba produciendo el 20% de la meta mensual necesaria para alcanzar las 30.000 toneladas previstas para ese año”. Adicionalmente,

...la empresa arrastraba pérdidas de Bs.F. 2,8 millones que fueron aprobados para inyectarle capital a la papelera, pero que se usaron para otros fines, y la negativa del presidente encargado de Invepal, Francisco Espinoza, a realizar la transferencia (a la cooperativa) de Bs.F. 6,4 millones para cancelar préstamos a la banca⁵¹.

⁵⁰ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). Caracas: *Gestión en rojo*. Ediciones IESA. p. 110.

⁵¹ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. pp. 112-113.

En el caso de la Constructora Nacional de Válvulas (CNV), empresa creada desde el año 1970 para la fabricación de válvulas de alta presión para la industria petrolera, fue inicialmente objeto de una ocupación ilegal por parte de los trabajadores en el año 2003. Dos años más tarde, y sin actividades, la empresa sería formalmente expropiada en abril de 2005, a través de una declaratoria de utilidad pública.

Gráfico n.º 3. Indicadores de gobernabilidad, Venezuela y América Latina, 2009



Fuente: Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Ediciones IESA, Caracas. p. 168.

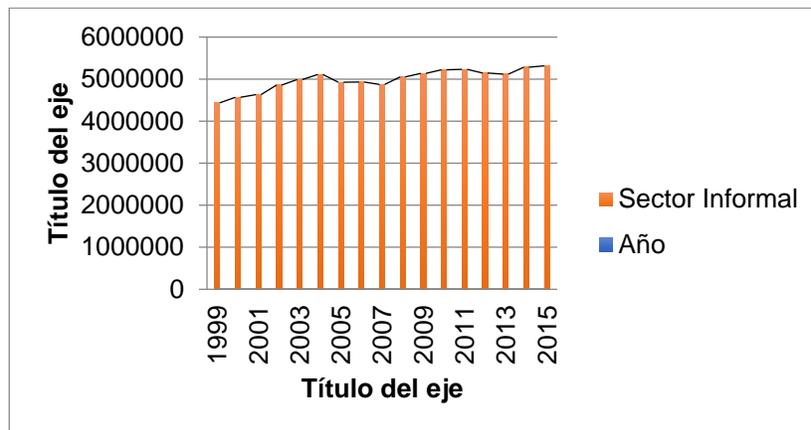
Un mes después es creada la Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (Inveval) con un capital inicial de Bs.F. 6 millones, con suscripción del Ministerio del Poder Popular para la Economía del 51 % del capital social y 49 % de la Cooperativa Nacional de Válvulas Bolivarianas, bajo un modelo de cogestión (cooperativa)⁵². Se calculaba el costo de reactivación de la empresa en Bs.F. 5.7 millones, fondos que serían suministrados por los ministerios del Poder Popular para la Economía Popular y del Trabajo, a título de préstamo a la cooperativa de trabajadores. Sin embargo, en febrero de 2007 los trabajadores de Invepal transfirieron sus acciones al gobierno nacional para pasar a ser empleados del Estado.

Llegado el año 2008, el Ejecutivo nacional aprobó Bs.F. 27 millones para reactivar a Inveval y crear a su vez una empresa en asociación con PDVSA, pero tan solo un año más tarde "...la situación de Inveval siguió un camino lleno de problemas: en junio un grupo de trabajadores cerró la planta durante algunos días por protesta por la cancelación irregular de sueldos y beneficios"⁵³.

⁵² En no pocos casos las acciones de los trabajadores fueron transferidas al Gobierno nacional "por considerar que las empresas cogestionarias deben ser propiedad del Estado, tal que los trabajadores, en lugar de propietarios, sean empleados al servicio del Estado". Ver: Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. p. 118.

⁵³ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. p. 118.

Gráfico n.º 4. Informalidad 1999-2015



Fuente: INE. Indicadores de la fuerza de trabajo. Anual 1967-2015.

Finalmente, en octubre de 2009 y entre muchos otros aspectos revelados por algún representante de los trabajadores de Inveval, se conoció que, “en términos operativos, la producción [era] inferior al 15%”, mientras “los ingresos [eran] suficientes para cubrir sólo los gastos de personal y el mantenimiento básico de la empresa”⁵⁴, pasando la compañía a ser Industria Socialista de Suministros para Válvulas (Insuval), con una participación accionaria de 60 % del Estado y 40 % PDVSA. El objetivo de esta nueva empresa era a su vez el objetivo de la primera, “que se encargue de suministrar los insumos que requiere la industria petrolera, ya que en el momento Inveval no cubría las necesidades de Petróleos de Venezuela, por lo que la corporación estaba importando las válvulas”⁵⁵.

Por último, podemos mencionar, entre muchísimos otros ejemplos, el caso del Central Azucarero Sucre.

La Azucarera Cumanacoa, C.A. fue fundada en 1953 y para comienzos del año 2005 contaba con una capacidad de producción de 2400 toneladas diarias de caña. Sin embargo, por falta de materia prima, la misma se encontraba produciendo cerca de 1000 toneladas diarias, razón por la cual se declaró la quiebra de la empresa y el cumplimiento de los compromisos laborales en el momento en el que se tuvieran los recursos. Por su parte, los empleados decidieron formar la cooperativa Azúcar Bolivariana de Montes para reactivar la empresa. Ante estos hechos, la Asamblea Nacional declaró en septiembre de 2005 la utilidad pública de la empresa y el Ejecutivo nacional su expropiación en noviembre de aquel mismo año.

⁵⁴ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. pp. 118-119.

⁵⁵ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. p. 120.

Tabla n.º 1

Año	EMPLEADOS (SECTOR PÚBLICO)
1971	545.099
1972	523.760
1973	533.126
1974	525.851
1975	624.584
1976	761.066
1977	848.844
1978	894.614
1979	936.059
1980	1.034.575
1981	1.046.012
1982	1.075.168
1983	1.123.948
1984	1.107.741
1985	1.072.360
1986	1.030.961
1987	1.081.372
1988	1.137.264
1989	1.177.159
1990	1.243.218
1991	1.287.466
1992	1.312.487
1993	1.244.085
1994	1.170.578
1995	1.277.028
1996	1.308.467
1997	1.354.881
1998	1.405.574

Fuente: INE. Indicadores de la fuerza de trabajo. Anual 1967-2015

Para llevar a cabo tales decisiones se aprobó un crédito adicional para el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por una suma de Bs.F. 16 263 415,7 que debía ejecutarse a través de la Corporación Venezolana Agraria (CVA). Sin embargo, en abril de 2007, un grupo de empleados denunciaba la falta de respuesta de la CVA, pues no había transferido los recursos para las refacciones de la infraestructura de la empresa, a la par que afirmaba que “los profesionales de la CVA y los técnicos cubanos eran superados en capacidades por los obreros de la central”⁵⁶. Ante la denuncia, se aprobó en mayo de 2007 un financiamiento adicional para cubrir las reparaciones necesarias de la infraestructura. Y en marzo de 2008 fue ejecutado por la CVA un presupuesto por Bs.F. 17,484 millones, a fin de reactivar el Central Azucarero Cumanacoa.

A pesar de la inversión arriba mostrada, la información del año 2009 señalaba que en la zafra del año 2008 se habían procesado 2500 toneladas de caña diariamente, 817 toneladas de caña molida y 60 toneladas de azúcar refinada por día, lo cual equivalía a 183 toneladas de caña diarias menos que las producidas inmediatamente antes de la expropiación,

⁵⁶ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. p. 122.

momento en el que se estaba operando a menos del 50% de la capacidad de producción diaria. Para la zafra del año 2008 se produjeron 5.050 toneladas de azúcar, lo cual representa sólo el 0,63% de la demanda nacional anual (equivalente a 2,3 días de demanda nacional de azúcar)⁵⁷.

Claramente, y según estas cifras, no fueron de carácter técnico las razones para que la magnitud del incremento en el número de funcionarios públicos prácticamente se duplicara. De manera que, entre las razones políticas, podían considerarse ya no solo la redistribución de la riqueza, sino la posibilidad de maximización del control sociopolítico, reforzado por otro conjunto de medidas articuladas, entre las cuales estarían las misiones sociales, y particularmente las vinculadas a la vivienda y la alimentación⁵⁸, sobre las cuales profundizaremos más adelante.

1.3.2. Incrementos inconsultos del salario mínimo

El salario mínimo es la remuneración más baja que un empleador, legalmente, puede pagar a sus empleados o, en otras palabras, el nivel salarial más bajo que un empleado puede aceptar legalmente por realizar su trabajo. Los movimientos iniciales del salario mínimo se fundamentaron en la idea de detener la explotación de los trabajadores por parte del empleador; sin embargo, y alcanzados nuevos niveles de madurez en las relaciones sociales de trabajo, el salario mínimo comenzó a ser visto como una medida para ayudar a paliar los bajos ingresos de las familias. En este sentido, dejó de ser una medida unilateral para comenzar a ser objeto de revisión integral por las partes interesadas que tomarían, de forma consensuada, la decisión final. Esta buena práctica tomó forma legal en Venezuela en el marco de los acuerdos tripartitos formalizados en el año 1997.

⁵⁷ Abadi, A., Lira, B. y Obuchi, R. (2012). *Gestión en rojo*. Caracas: Ediciones IESA. p. 123.

⁵⁸ Algunos de los ejemplos que pueden ser citados en este sentido son: “Trabajadores estatales en Venezuela recibieron llamadas telefónicas, presión de sus jefes y amenazas de despido para asegurarse de que voten el domingo para elegir a los miembros de una polémica Asamblea Constituyente, que promueve el presidente Nicolás Maduro”. En: <https://lta.reuters.com/articulo/topNews/idLTAKBN1AE0GY-OUHLT>. Recuperado el 12-04-2019; “El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) avaló el despido de José Antonio De Barros De Freitas, quien era trabajador de la empresa estatal Movilnet, debido a que no expresó dolor por la muerte de Chávez en el 2013”. En: <http://espaciopublico.org/aqui-no-se-habla-mal-chavez-te-despido/#.XLDksutKi5w>. Recuperado el 12-04-2019; “El oficialismo ha diseñado una gigantesca operación de amenaza y chantaje para obligar a que beneficiados de las bolsas de comida CLAP, empleados públicos, favorecidos de las misiones sociales y adjudicatarios de viviendas públicas voten este domingo porque ‘el que no lo haga está traicionando a la revolución’, tal y como insiste el radical Diosdado Cabello”. En: <https://www.elmundo.es/internacional/2017/07/28/597a328e468aebf7708b46e7.html>. Recuperado el 12-04-2019.

Tabla n.º 2

Año	EMPLEADOS (SECTOR PÚBLICO)
1999	1.348.181
2000	1.352.808
2001	1.378.407
2002	1.364.758
2003	1.371.332
2004	1.491.707
2005	1.633.579
2006	1.804.781
2007	1.928.836
2008	2.041.658
2009	2.280.550
2010	2.284.658
2011	2.390.424
2012	2.491.476
2013	2.596.152
2014	2.689.579
2015	2.713.324

Fuente: INE. Indicadores de la fuerza de trabajo. Anual 1967-2015.

En aquel año, se formalizó el Acuerdo Tripartito sobre Seguridad Social Integral y Política Salarial (ATSSI), fundamentado en el diálogo social, entre el Estado venezolano, el actor patrono y el actor trabajador, representado por las principales centrales sindicales del país.

De este proceso de concertación, surgieron un conjunto de instrumentos legales que tenían por finalidad optimizar y armonizar las relaciones sociales de producción material, a partir de la configuración de un consenso entre los actores sociopolíticos y económicos implicados en el mismo (...). Se concluye que el diálogo social es una herramienta democrática fundamental para la convivencia y el desarrollo integral de todos los actores y sectores que configuran el aparato productivo nacional, cuya función medular es armonizar la multiplicidad de intereses individuales y colectivos en función del beneficio nacional (...). En este sentido, se creó una Comisión Tripartita conformada por representantes del Estado, de los trabajadores y de los empleadores, con la que se pretendió institucionalizar el diálogo social en Venezuela, pues debe reunirse en el transcurso del mes de enero de cada año, disponiendo de treinta (30) días para revisar y recomendar el ajuste del salario mínimo (Artículo 167 LOT)⁵⁹.

Sin embargo, los mecanismos de consenso entre los actores fundamentales de las relaciones sociales de trabajo serían neutralizados y luego eliminados, desde el mismo momento en que se inició el gobierno del teniente coronel Hugo Chávez Frías en febrero 1999⁶⁰, aunque cuidando siempre las formas en el discurso público⁶¹. Por ello, y a propósito

⁵⁹ Chirinos, L. y Villasmil, J. (2010). Tripartita y diálogo social en la Venezuela de 1997. *Gaceta Laboral*, V. 16, n.º 1. Maracaibo: Universidad del Zulia.

⁶⁰ Por ello, el 7 de julio de 1999 se registraba en la prensa nacional la demanda de nulidad de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, argumentando la violación “de los artículos 85, 87 y 88 del preámbulo de la Constitución Nacional y los convenios internacionales sobre irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores, salario justo y estabilidad laboral, entre otros”. En: Santana, G., Urquijo, J. y Cols. *Crónica Laboral Documentada*. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 111.

⁶¹ De tal forma que estaba en la palestra pública la reedición de la Comisión Tripartita creada en 1997, pero con la salvedad del ministro del Trabajo, Lino Martínez, quien “destacó que habría algunas diferencias en relación con la anterior comisión”. En:

LUIS LAURIÑO

de la fijación del salario mínimo en febrero de 2000, el ministro Lino Martínez afirmaba que, en el “caso del sector privado (...) dependerá de la concertación a la que se llegue con trabajadores y empresarios”⁶², para más adelante afirmar que “tomarían... [de forma inconsulta] el incremento salarial del 20% realizado en el sector público como referencia para los incrementos en el sector privado”⁶³. Este sería el mecanismo general y unilateral empleado para determinar uno de los primeros incrementos del salario mínimo otorgado durante el gobierno del teniente coronel Hugo Chávez Frías⁶⁴, a tan solo un año de iniciado su mandato. Mecanismo que no cambiaría más, en su carácter de unilateralidad, hasta la fecha de escribir estas líneas, independientemente de sus consecuencias económicas.

En síntesis, durante la puesta en marcha y ejecución de la estrategia política y económica en un lapso de veinte años, con un total de 64 aumentos al salario mínimo (ver Tabla n.º 3), inconsultos con los principales actores de las relaciones laborales, se hace inverosímil el argumento del desconocimiento técnico, la ineptitud o la incapacidad profesional. Son evidentes y no ameritan mayor erudición sus efectos económicos regresivos y recurrentes. Entre ellos, la potencial falta de capacidad de absorción por las unidades económicas que conforman la economía nacional; su potencial contribución con el aumento de la economía informal; su potencial contribución con el desempleo; su potencial contribución con el proceso inflacionario e hiperinflacionario por aumento de la base monetaria, combinada con la escasez de bienes de consumo; merma del poder adquisitivo del consumidor; y su potencial contribución con el proceso programado de desindustrialización, entre otras.

Santana, G., Urquijo, J., y Cols. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 149.

⁶² Santana, G., Urquijo, J. y Cols. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 206.

⁶³ Santana, G., Urquijo, J. y Cols. Crónica Laboral Documentada. Semestre julio de 1999 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 36. UCAB. Enero-diciembre de 2000, p. 235.

⁶⁴ “El Presidente de Fedecámaras, Vicente Brito, dijo que en vista de que no se convocó a la Comisión Tripartita a comienzos del año, como lo establece la Ley del Trabajo, ahora esta decisión estaba en manos del Ejecutivo”. En: Bonilla, J. y García, G. Crónica Laboral Documentada. Semestre junio de 2000 a diciembre de 2000. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. n.º 37. UCAB. Enero-diciembre de 2001, p. 131.

Tabla n.º 3. Salario mínimo en Venezuela 1998-2010

Vigencia	Salario Mínimo	Bono Alimentación	Total Mensual
14 de enero de 1998	75 000	81 400	156 400
1 de mayo de 1998	100 000	81 400	181 400
5 de abril de 1999	100 000	105 600	205 600
1 de mayo de 1999	120 000	105 600	225 600
1 de mayo de 2000	144 000	105 600	249 600
24 de mayo de 2000	144 000	127 600	271 600
24 de abril de 2001	144 000	145 200	289 200
13 de julio de 2001	158 400	145 200	303 600
5 de marzo de 2002	158 400	162 800	321 200
1 de mayo de 2002	190 080	162 800	352 880
5 de febrero de 2003	190 080	213 400	403 480
1 de julio de 2003	209 080	213 400	422 480
1 de octubre de 2003	247 104	213 400	460 504
11 de febrero de 2004	247 104	271 700	518 804
1 de mayo de 2004	296 524,80	271 700	568 224,80
1 de agosto de 2004	321 235,20	271 700	592 935,20
27 de enero de 2005	321 235,20	323 400	644 635,20
1 de mayo de 2005	405 000	323 400	728 400
4 de enero de 2006	405 000	369 600	774 600
1 de mayo de 2006	465 750	369 600	835 350
1 de septiembre de 2006	512 325	369 600	881 925
22 de enero de 2007	512 325	413 952	926 277
1 de mayo de 2007	614 790	413 952	1 028 742
22 de enero de 2008	614,79	506	1120,79
1 de mayo de 2008	799,23	506	1305,23
26 de febrero de 2009	799,23	605	1404,23
1 de mayo de 2009	879,3	605	1484,3
1 de septiembre de 2009	967,5	605	1572,5
5 de febrero de 2010	967,5	715	1682,5
1 de marzo de 2010	1064,25	715	1779,25
1 de mayo de 2010	1223,89	715	1938,89

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Venezuela. Recuperado el 16-04-2019.

1.3.3. Separación de poderes públicos

Cualquier sistema democrático y ejercicio de soberanía popular se fundamenta en la adecuada división de poderes, pues es la garantía de los contrapesos necesarios a las diferentes instancias del poder del Estado desde que el proceso constituyente de Cádiz, en 1810, derivó en la sanción de la Constitución de marzo de 1812, “cuando en Europa, se adoptó el principio de la separación de poderes como base del constitucionalismo, después de su implantación por la revolución francesa y su inclusión en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789”⁶⁵, de la que se puede subrayar su artículo XVI, por lo conveniente de su legado: “Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución”⁶⁶.

Así, España adoptaba las formas del constitucionalismo moderno, a la par de lo que a su vez sucedía “a partir de ese mismo año en las provincias de Venezuela, al declarar su independencia de España y adoptar también el principio de la separación de Poderes”⁶⁷.

⁶⁵ Brewer, A. (2012). “El Principio de la separación de poderes como elemento esencial de la democracia y de la libertad, y su demolición en Venezuela mediante la sujeción política del Tribunal Supremo de Justicia”. *Revista Iberoamericana de Derecho Administrativo*. Homenaje a Luciano Parejo Alfonso, Año 12, n.º 12, Asociación e Instituto Iberoamericano de Derecho Administrativo Prof. Jesús González Pérez, San José, Costa Rica, pp. 31-43.

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ “...una vez electo el Congreso general de las provincias de Venezuela, el mismo día de su instalación el 5 de marzo de 1811, al sustituir el Congreso a la Junta Suprema de Caracas, se adoptó el principio de la separación de poderes”. En: ídem.

Tabla n.º 4. Salario mínimo en Venezuela 2011-2019.

Vigencia	Salario Mínimo	Bono Alimentación	Total Mensual
25 de febrero de 2011	1223,89	836	2059,89
1 de mayo de 2011	1407,47	836	2243,47
1 de septiembre de 2011	1548,51	836	2384,51
17 de febrero de 2012	1548,51	990	2538,51
1 de mayo de 2012	1780,45	990	2770,45
1 de septiembre de 2012	2047,52	990	3037,52
6 de febrero de 2013	2047,52	1177	3224,52
1 de mayo de 2013	2457,02	1177	3634,02
1 de septiembre de 2013	2702,73	1177	3879,73
1 de noviembre de 2013	2973	1177	4150
6 de enero de 2014	3270,3	1177	4447,3
19 de febrero de 2014	3270,3	1397	4667,3
1 de mayo de 2014	4251,4	1397	5648,4
1 de diciembre de 2014	4889,11	2095,5	6984,61
1 de febrero de 2015	5622,48	2475	8097,48
1 de mayo de 2015	6746,98	2475	9221,98
1 de julio de 2015	7421,68	2475	9896,68
1 de noviembre de 2015	9648,18	6750	16 398,18
11 de febrero de 2016	9648,18	7965	17 613,18
1 de marzo de 2016	11 577,81	13 275	24 852,81
1 de mayo de 2016	15 051,17	18 585	33 636,17
1 de agosto de 2016	15 051,17	42 480	57 531,17
1 de septiembre de 2016	22 576,73	42 480	65 056,73
1 de noviembre de 2016	27 092,10	63 720	90 812,10
1 de enero de 2017	40 638,15	63 720	104 358,15
1 de marzo de 2017	40 638,15	108 000	148 638,15
1 de mayo de 2017	65 021,04	135 000	200 021,04
1 de julio de 2017	97 531,56	153 000	250 531,56
1 de septiembre de 2017	136 544,18	189 000	325 544,18
1 de noviembre de 2017	177 507,44	279 000	456 507,43
1 de enero de 2018	248 510,42	549 000	797 510,42
1 de marzo de 2018 ¹³	392 646,46	915 000	1 307 646,46
1 de mayo de 2018 ¹⁴	1 000 000	1 555 500	2 555 500
16 de junio de 2018	3 000 000	2 196 000	5 196 000
1 de septiembre de 2018	1.800	180	1.980
1 de diciembre de 2018	4.500	450	4.950
14 de enero de 2019	18.000	1.800	19.800

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Venezuela. Recuperado el 16-04-2019.

Derrocada la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez, y establecidos los acuerdos fundamentales del año 1958 (Avenimiento Obrero Patronal y Pacto de Punto Fijo) se acordó un “Programa Mínimo Común”⁶⁸ entre los principales partidos políticos del momento (Acción Democrática, Copei y Unión Republicana Democrática), que le dio especial relevancia a este punto al incluirlo entre los lineamientos de “Acción Política y Administrativa” como “Autonomía de los Poderes”. Sin embargo, llegado el año 1999 las cosas comenzarían a cambiar también en este sentido.

Uno de los patrones recurrentes del régimen instaurado en Venezuela a partir del año 1999 es el cuidado de las formas discursivas, como una suerte de revestimiento estético del fondo. Por ello, desde el propio año 1999, y a propósito de la reforma constitucional de aquel año, se introdujo un nuevo sistema de separación del Poder, pasando de una división tripartita (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a una estructura de cinco partes, tras añadir dos nuevos poderes (el Poder Ciudadano y el Poder Electoral)⁶⁹, quedando claramente divididas sus funciones en la Carta Magna. De esta forma, “la Constitución venezolana de 1999 puede decirse que se convirtió en un punto de referencia

⁶⁸ El Programa Mínimo Común fue suscrito por Acción Democrática, Copei y la Unión Republicana Democrática el día 6 de diciembre de 1958, para cerrar así el conjunto de acuerdos y pactos firmados aquel año para conformar el pacto social que estuvo vigente hasta 1999.

⁶⁹ El Poder Ciudadano comprende los órganos de autonomía funcional como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República. El Poder Electoral comprende los órganos responsables de llevar a cabo los procesos electorales, el Consejo Nacional Electoral.

en el constitucionalismo contemporáneo”⁷⁰. Sin embargo, el sistema presidencialista configurado en la Constitución Nacional se caracterizó por “una desmedida sujeción y distorsión parlamentaria, que hace que si el presidente no controla políticamente la Asamblea el sistema de gobierno no puede funcionar”⁷¹.

Tabla n.º 5. Frecuencia de los aumentos al salario mínimo 1998-2019

Año	Nº de Incrementos
1974	1
1975	1
1976	1
1977	1
1978	1
1979	1
1980	1
1981	1
1982	1
1983	1
1984	1
1985	1
1986	1
1987	1
1988	1
1989	1
1990	1
1991	1
1992	1
1993	1
1994	1
1995	1
1996	1
1997	1
1998	1
1999	2
2000	2
2001	2
2002	2
2003	3
2004	3
2005	2
2006	3
2007	2
2008	2
2009	3
2010	3
2011	3
2012	3
2013	4
2014	4
2015	4
2016	6
2017	6
2018	6

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Venezuela. Recuperado el 16-04-2019.

En este orden de ideas, el principio de separación de poderes puede impedir que un órgano invada competencias de otro, más no el ejercicio de funciones similares en su naturaleza a las de otros órganos.

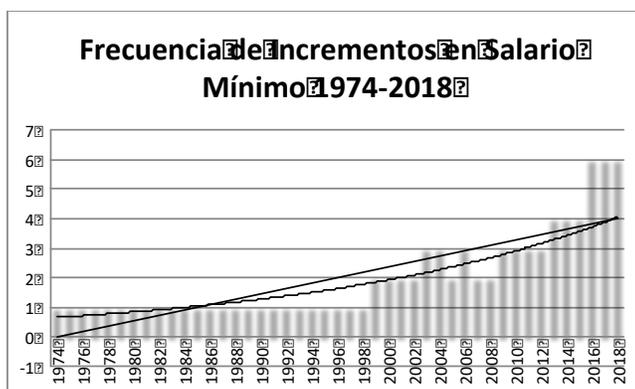
Conforme a ello, por tanto, desde el punto de vista instrumental, la separación de poderes se entiende en el sistema venezolano, en primer lugar, como una separación orgánica entre los órganos de cada rama del Poder Público; y en segundo lugar, como una asignación de funciones propias a cada uno de dichos órganos; pero nunca como una

⁷⁰ Brewer, A. *Op. Cit.* Ídem.

⁷¹ Ídem.

separación de funciones atribuidas con carácter exclusivo a los diversos órganos. En otras palabras, mediante este principio se reserva a ciertos órganos el ejercer una función en una forma determinada (funciones propias), lo que no excluye la posibilidad de que otros órganos ejerzan esa función en otra forma. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, la asignación de funciones propias a los órganos que ejercen los Poderes Públicos, no implica que cada uno de los órganos del Estado siempre tenga el ejercicio exclusivo de alguna función estatal específica⁷².

Gráfico n.º 5. Frecuencia de incrementos en salario mínimo 1974-2018



Data tomada de la Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales en su sección sobre Estadísticas, así como de Wikipedia. Salario mínimo en Venezuela.

A propósito de lo anterior, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo en sentencia n.º 3098 del 13 de diciembre de 2004 consideró que “no es un principio ideológico, propio de la democracia liberal, sino un principio técnico del cual depende la vigencia de la seguridad jurídica como valor fundante del derecho”⁷³. Se dejaba así a un lado el principio de separación de poderes como fundamento de la democracia liberal, del ejercicio de la soberanía y de la libertad propiamente dicha; y se abría el camino para que,

en ausencia de una efectiva separación de poderes Venezuela (...) la democracia haya sido tan afectada en la última década, período en el cual se ha producido un proceso continuo y sistemático de dismantelamiento de la democracia, mediante el proceso paralelo de concentración del poder (...) por parte del Ejecutivo nacional, del Tribunal Supremo y de su Sala Constitucional, los cuales han sido puestos al servicio del autoritarismo, afectando su rol de garantes de la Constitución y de los derechos humanos⁷⁴.

En correspondencia con lo arriba señalado, solo concentrando los poderes, y controlándolos de forma total⁷⁵, sería posible la puesta en marcha de todo el aparato legal o “superestructura” y la estrategia de destrucción del aparato

⁷² Ídem.

⁷³ Ídem.

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ Esta pretensión y logro se sintetizó absolutamente en aquella frase pronunciada en el año 2001 por el teniente coronel Hugo Chávez Frías: “La Ley soy yo, el Estado soy yo”. Ver: *El Universal*. Caracas. 04-12-2001.

productivo y su consecuente control sociopolítico, según los referentes y premisas ideológicas de quienes han detentado el poder político desde el año 1999.

1.4. La normativa como variable del Sistema de Relaciones Laborales

1.4.1. Marco general

El marxismo, referente metodológico e instrumental en la praxis, y nominal en sus objetivos, de la autodenominada “revolución bolivariana”, sostiene sus pilares fundamentales sobre la economía, en tanto consideran determinantes del devenir histórico los factores materiales del desarrollo económico. En otras palabras, es la dimensión económica y los sistemas productivos los que determinan la dimensión social, política y cultural, entre otras.

Para los marxistas, la economía de cualquier sociedad se constituye en la “infraestructura”; es decir, una suerte de armazón de dicha sociedad, que es recubierta por una “superestructura”, integrada “por todo el mecanismo ético, jurídico y aun cultural y religioso que abarca la vida entera de esa sociedad”⁷⁶. En este sentido, el aspecto normativo, jurídico o legal se constituye en fundamental, en tanto racionaliza, defiende y justifica los intereses representados en la “infraestructura”.

En correspondencia con el grado de importancia del marco legal y normativo que debía “revestir” el modelo económico que sería puesto en marcha a partir de 1999, se introdujeron gradualmente cambios radicales de carácter institucional y en los diferentes grados del sistema jurídico⁷⁷. Por ello, pronto el

Tribunal Supremo de Justicia en lugar de ser el garante del Estado de derecho y de contribuir al afianzamiento de la democracia y las libertades, ha sido el instrumento más artero utilizado por quienes ejercen el poder político para afianzar el autoritarismo, dismantelar la democracia como régimen político, y acabar con el propio Estado de derecho, habiéndose convertido en un brazo del gobierno para la ejecución de políticas autoritarias⁷⁸.

En este proceso gradual de cambios radicales iniciados en 1999 se introduce, en el más alto nivel del sistema jurídico, la Constitución Nacional, la “Propiedad Colectiva” de los medios de producción como una de las herramientas para alcanzar el desarrollo económico y la igualdad en la repartición de la riqueza (ver Título VI. Del Sistema Socioeconómico. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999). En la “Exposición de Motivos” de la misma Carta Magna, pueden identificarse otros constructos correlacionados con el anterior, y con el

⁷⁶ Montenegro, W. (1994). *Introducción a las doctrinas político económicas*. México: Fondo de Cultura Económica. p. 142.

⁷⁷ Es importante destacar que, según se desprende de documentos oficiales, “para construir la democracia bolivariana se proponen tres objetivos fundamentales: consolidar la estabilidad social, **desarrollar el nuevo marco jurídico institucional** y contribuir al establecimiento de la democracia participativa y protagónica...”. En: República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007*. Caracas. p. 19.

⁷⁸ Brewer, A. *Op. Cit.* Ídem.

marco ideológico que los articula, como el “Estado Social” y el “Estado de Justicia”, fundamento del “fin supremo de refundar la República...”⁷⁹.

Sin rango constitucional, pero como parte de los documentos estratégicos fundamentales que normarían la acción gubernativa se encuentran los “Lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007”, proyección del documento seminal del Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR 200), rector del lineamiento del programa de gobierno del teniente coronel Hugo Chávez Frías. Se trata de un documento de importancia capital, en tanto

En él se consolidan las bases principistas y políticas para la interacción para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, las efectivas oportunidades y equidades sociales, la dinámica territorial y ambiental sustentables, la ampliación de las oportunidades ciudadanas y la diversificación multipolar de las relaciones internacionales⁸⁰.

Como parte de los “sub-objetivos” del llamado “Equilibrio Económico” del plan, y en función del “[desarrollo] de la economía productiva”, se planteaba el fortalecimiento de “una **economía social** que estimule la democratización del capital y la legitimación del mercado, mediante formas organizativas alternas y autogestionables basadas en la diversificación social de la producción apoyada en un sistema de microfinanzas”⁸¹, donde la clave es que “los trabajadores o la comunidad son los dueños del patrimonio de la empresa, no existiendo una separación entre el capital y el trabajo, ni contratación de trabajo asalariado”⁸².

En el marco de esta estrategia de impulso a nuevas formas organizativas, el Gobierno ha dado gran importancia, primero a las cooperativas como forma de organización laboral y a partir del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, a las “Empresas de Producción Social” (EPS). En ellas no existen jerarquías entre los trabajadores y las tareas a realizar se hacen bajo una planificación “participativa” y “protagónica”. El caso de las cooperativas resulta elocuente. Según las cifras de la Superintendencia de Cooperativas, en 1988 existían 820 cooperativas en el país y para

⁷⁹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999. Caracas. Febrero de 1999. p. 8.

⁸⁰ República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007*. Caracas. p. 7.

⁸¹ República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007*. Caracas. p. 26. Las negritas son nuestras. En este mismo documento se define la “Economía Social” como “una vía alternativa y complementaria a lo que tradicionalmente se conoce como economía privada y economía pública. Dicho de otra manera el concepto sirve para designar al sector de producción de bienes y servicios que compagina intereses económicos y sociales comunes, apoyado en el dinamismo de las comunidades locales y en una participación importante de los ciudadanos y de los trabajadores de las llamadas empresas alternativas, como son las empresas asociativas y las microempresas autogestionables”. Ver: *Ibidem*. p. 27.

⁸² República Bolivariana de Venezuela. (2001) *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007*. Caracas. p. 103.

agosto de 2006 la cifra llegaba a 25 436⁸³.

Este crecimiento atendió a una coyuntura. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de cooperativistas en Venezuela se habría “desinflado” dramáticamente entre 2004 y 2010, pasando de 537 798 a 211 984 cooperativistas, lo cual significaba un descenso de 60,5 %. En 2004, los miembros de las cooperativas representaban el 5,3 % de la población ocupada y en 2010 apenas llegaba al 1,8 %. El movimiento cooperativista había sido impulsado por el Gobierno, especialmente entre los años 2000 y 2007 mediante un plan productivo basado en el impulso a la pequeña y mediana industria, a través de una nueva clase empresarial integrada por cooperativistas.

El apoyo más fuerte se dio durante 2004 cuando el presidente delimitó los 10 puntos del mapa estratégico de la nueva etapa de la revolución bolivariana, que incluía a la cogestión como una forma de crear un nuevo modelo productivo en Venezuela. Con la promulgación del Primer Plan Socialista 2007-2013 la orientación cambió y el presidente, que antes las defendía, señaló que las cooperativas eran un “instrumento del capitalismo” y que estaban alejadas del ideal socialista. A partir de este momento, el Gobierno comenzó a animar a los trabajadores a conformar Empresas de Producción Social (EPS) para llevar a cabo las operaciones de las empresas expropiadas. No obstante, la realidad es que las condiciones laborales de este tipo de trabajadores son similares a las de un trabajador informal: ausencia de protección social, de estabilidad y bajas remuneraciones⁸⁴.

Adicionalmente, muchas de las cooperativas creadas han sido tan solo “de papel”, garantizando el acceso de sus promotores a financiamiento a bajo costo, pero sin redundar esto en incrementos de la producción.

Llegado el año 2004, y dados los resultados favorables a la autodenominada “revolución bolivariana” del referéndum presidencial del 15 de agosto de aquel año, y de las elecciones regionales del 31 de octubre de ese mismo año, se convocó el denominado “Taller de Alto Nivel. El Nuevo Mapa Estratégico”, entre el 12 y el 13 de noviembre de 2004. El objetivo de aquel taller era “llamar a dar el salto adelante, a delinear los pasos necesarios para avanzar en la nueva etapa de la revolución”⁸⁵. Es decir, se planteaba la aceleración en la construcción del nuevo modelo socialista, y en particular, la aceleración en “la construcción del nuevo modelo productivo, rumbo a la creación del nuevo sistema económico”⁸⁶, o lo que es lo mismo, “trascender el modelo capitalista”⁸⁷. Se advertía particularmente que no estaba

⁸³ El 52 % de las cooperativas estaba dedicada a la prestación de servicios y tan solo un 31 % se orientaba a la producción. En: Bonilla, Bonilla, J, García, G. y Lauriño, L. Crónica Laboral Documentada. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, n.º 41, enero-diciembre 2005, IIES-UCAB.

⁸⁴ Zuñiga, G. Los retos del mercado laboral venezolano, más empleos menos precarios. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, N.º 46, enero-diciembre 2010, IIES-UCAB, pp. 35-62.

⁸⁵ El Troudi, H. (2005) *El salto adelante. La nueva etapa de la revolución bolivariana*. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas. p. 11. Se emulaba el enunciado de la República Popular China que, entre 1958 y 1961, convocó el Gran Salto Adelante para transformar su tradicional economía.

⁸⁶ Hugo Chávez Frías. Taller de Alto Nivel. El Nuevo Mapa Estratégico. Intervención del presidente de la república Hugo Chávez Frías. Teatro de la Academia Militar. 12 de noviembre de 2004. p. 31.

⁸⁷ Ídem.

planteada la eliminación de la propiedad privada, aunque tampoco se cerraba la posibilidad, pues “no, nadie sabe lo que ocurrirá en el futuro, el mundo se va moviendo”⁸⁸. Sin embargo, los hechos refutarían la afirmación presidencial según la cual “no nos estamos planteando eliminar la propiedad privada”⁸⁹, pues la estrategia sistémica llevada a cabo durante los veinte años de la autodenominada “revolución bolivariana”, descrita y analizada en buena parte de este trabajo, dará cuenta de un proceso de eliminación gradual de la propiedad privada, directamente proporcional al de maximización del control político, social y económico del Estado, particularmente por parte del Ejecutivo nacional.

Un nuevo hito del marco normativo sucedió también el 1 de febrero de 2007, cuando apareció en Gaceta Oficial la Ley Habilitante que “permitiría al Presidente dictar decretos con valor y fuerza de ley en once áreas específicas”⁹⁰. Desde los primeros pasos normativos en 1999, con la introducción de la propiedad colectiva, mucho había avanzado el Gobierno en la profundización del marco normativo y en la construcción del nuevo modelo económico. Sin embargo, “la aprobación de esta Ley Habilitante marca un hito extremadamente negativo en la institucionalidad venezolana, ofreciendo juricidad aparente a una grosera e inadmisibles concentración del poder en el Presidente de la República...”⁹¹.

Ahora, un nuevo paso se hacía necesario, la subordinación de la propiedad privada a la propiedad social, así como el desarrollo de una economía comunal, tal y como también estaba planteado en la reforma constitucional que se impulsaba para la fecha⁹², para lo cual se profundizaba un proceso de expropiaciones y estatizaciones que apuntaban en aquella dirección, tal como lo describía un artículo publicado en un portal pro oficialista al, más que comentar, justificar aquellas medidas:

...hemos podido observar como el Estado ha estado en una campaña por recuperar algunos sectores estratégicos que fueron entregados a empresas transnacionales en el marco de los gobiernos de la IV República. En ese sentido, observamos como la Electricidad de Caracas, la CANTV, algunas empresas frigoríficas y mataderos, entre otras, están siendo expropiadas y recuperadas por el Estado. Medidas como éstas son necesarias para garantizar el

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ Ídem.

⁹⁰ Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L. Crónica Laboral Documentada. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, N.º 43, enero-diciembre 2007, IIES-UCAB. p. 173.

⁹¹ Cuevas, M. La Ley Habilitante. *Revista SIC*. n.º 692. Marzo de 2007. p. 60

⁹² El proyecto de reforma de la Constitución contemplaba, entre otros aspectos, “un cambio en las relaciones de producción. El nuevo modelo productivo se vincularía a la estructura geopolítica. Desarrollo de distintas formas de empresas y unidades económicas de propiedad social, las cuales, en gran medida, serían desarrolladas por las comunas...”. En: Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L. Crónica Laboral Documentada. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, n.º 44, enero-diciembre 2008, IIES-UCAB. p. 157. Es importante destacar que “Esa iniciativa sinceró algunos temas que por vía de hecho venían implementándose en diferentes áreas de la acción del Estado sobre lo económico: 1) **Subordinación de las garantías para la operación de la actividad privada al cumplimiento de ciertos objetivos colectivos**; 2) Potestades de los Consejos Comunales y demás formas de organización política en los territorios dentro de los cuales operan; 3) **Condicionamiento de la libertad económica a pautas impuestas desde el Estado**; 4) Supresión de la libertad laboral, y 5) expansión de la discrecionalidad de los actos desarrollados por la Administración Pública”. Curiel, C. (2012). Estado, Propiedad y Organizaciones Socioproductivas. UCAB. Encuentro de Organizaciones Sociales. Mesa: Economía para la Gente. Caracas. p. 3. Las negritas son nuestras.

LUIS LAURIÑO

fortalecimiento de nuestra economía, porque como ya expresábamos con anterioridad, son sectores estratégicos de la vida nacional que no pueden estar en manos privadas, y mucho menos transnacionales, tomando en cuenta el escenario de profunda confrontación y enfrentamiento de carácter político y diplomático con el imperialismo norteamericano, hoy encarnado en su Presidente, George W. Bush⁹³.

Otro documento normativo referencial es el “Proyecto Nacional ‘Simón Bolívar’. Primer Plan Socialista de la Nación. PPSN. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013”. En este se plantea el establecimiento del nuevo

modelo productivo socialista con el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos (...) El Modelo productivo socialista estará conformado básicamente por las Empresas de Producción Social, que constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI⁹⁴.

En este mismo documento se plantea el avance en el carácter endógeno de la economía, “mediante la utilización progresiva de los recursos del país, con visión de futuro (...) dando prioridad a la satisfacción de las necesidades del país”⁹⁵. Asimismo, se señala, como parte de su enfoque, que “se orientará hacia la eliminación de la división social del trabajo, de su estructura jerárquica actual y a la eliminación de la disyuntiva entre satisfacción de necesidad y producción de riqueza”, en otras palabras, “el Estado conservará el control total de las actividades productivas que sean de valor estratégico para el desarrollo del país...”⁹⁶.

Tal vez el más directo o frontal de los documentos normativos referenciales sea el derivado del III Congreso del Partido Socialista Unido de Venezuela, conocido como *Libro rojo*. Se plantea en este finalmente la “lucha de clases” como base de los objetivos estratégicos de la autodenominada “revolución bolivariana”. Y en este sentido, se afirmaba que,

Sólo es posible avanzar en la eliminación del capitalismo si se eliminan las relaciones sociales de producción basadas en la explotación del trabajo ajeno y, por consiguiente, si se eliminan los procesos de acumulación privada del capital basados en la ganancia producida por la explotación del trabajo⁹⁷.

A ello, se añadía la idea de que “una de las condiciones para eliminar la explotación del trabajo ajeno, es la

⁹³Martorano, J. El primer motor constituyente. La Ley Habilitante. Recuperado el 19-04-2019. <http://aporrea.org>

⁹⁴ República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Proyecto nacional ‘Simón Bolívar’. Primer Plan Socialista de la Nación. PPSN. Desarrollo económico y social de la nación 2007-2013*. Caracas. pp. 61-62.

⁹⁵ República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Proyecto nacional ‘Simón Bolívar’. Primer Plan Socialista de la Nación. PPSN. Desarrollo económico y social de la nación 2007-2013*. Caracas. p. 66.

⁹⁶ República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Proyecto nacional ‘Simón Bolívar’. Primer Plan Socialista de la Nación. PPSN. Desarrollo económico y social de la nación 2007-2013*. Caracas. pp. 60-61.

⁹⁷ Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). (2010). *Libro rojo. Documentos fundamentales del PSUV. III Congreso del Partido Socialista Unido de Venezuela*. Venezuela. p. 29.

eliminación de la propiedad privada de los medios de producción esenciales, en particular, la propiedad privada monopólica”⁹⁸. Quedaba clara la influencia del marxismo como foco y herramienta oficial para la transformación radical del sistema económico y del aparato productivo en Venezuela. En palabras más afines, se expresaba la convicción de que

la concepción materialista de la historia se basa en el principio de que la producción, y con la producción el intercambio de los productos, es la base de todo orden social... De acuerdo con esta concepción [deben buscarse]... las causas más recónditas de todos los cambios sociales y las revoluciones políticas... no en la filosofía sino en la economía de la época respectiva⁹⁹.

Por ello, el partido se declaraba en aquella ocasión como “socialista” y “marxista”¹⁰⁰. Es decir, “su visión [se refiere a los líderes políticos afines al proyecto del teniente coronel Hugo Chávez], su cultura política, es la cultura de la dictadura del proletariado. Bueno, parte de todo eso está allí, en el MVR y en el Polo Patriótico [de cuyas filas surge el Partido Socialista Unido de Venezuela]”¹⁰¹. Pero, si aún quedara alguna duda de esta afiliación ideológica, tres meses después de aquel evento, en julio de 2010, el vicepresidente de la República para la fecha, y yerno del teniente coronel Hugo Chávez Frías, Jorge Arreaza, aseveraba que “...el hecho de que el PSUV se enuncie como marxista no es meramente enunciativo”¹⁰², razón por lo que recomendaba a su militancia el estudio del marxismo, destacando el *Manifiesto del Partido Comunista* como documento de referencia fundamental que debía “...ser asimilado”¹⁰³.

Entre las ideas del panfleto a “asimilar”, estaban algunas verdaderamente amenazantes y, lamentablemente, en buena medida cumplidas¹⁰⁴. Afirmaba el *Manifiesto del Partido Comunista* que, “los proletarios no tienen nada que salvaguardar; tienen que destruir todo lo que hasta ahora ha venido garantizando y asegurando la propiedad privada existente”¹⁰⁵. A lo que se añade que, “el proletariado, capa inferior de la sociedad actual, no puede levantarse, no puede enderezarse, sin hacer saltar toda la superestructura formada por las capas de la sociedad oficial”¹⁰⁶.

⁹⁸ Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). (2010). *Libro rojo. Documentos fundamentales del PSUV. III Congreso del Partido Socialista Unido de Venezuela*. Venezuela. p. 29.

⁹⁹ Federico Engels en: Montenegro, W. *Introducción a las doctrinas político económicas*. México: Fondo de Cultura Económica. 1994. p. 143.

¹⁰⁰ Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). (2010). *Libro rojo. Documentos fundamentales del PSUV. III Congreso del Partido Socialista Unido de Venezuela*. Venezuela. 2010. p. 11.

¹⁰¹ Petkoff, T. (2000) *La Venezuela de Chávez. Una segunda opinión*. Editorial Grijalbo Mondadori. p. 26.

¹⁰² Partido Socialista Unido de Venezuela. Arreaza: “Documentos del PSUV Establecen Plan de Acción en lo Económico”. Noticias. 04-07-2010. En: <http://www.psuv.org.ve/portada/arreaza-psuv-establecen-plan-de-accion-en-lo-economico/#.XLnDUOtKi5w>. Recuperado el 19-04-2019.

¹⁰³ Partido Socialista Unido de Venezuela. Arreaza: “Documentos del PSUV Establecen Plan de Acción en lo Económico”. Noticias. 04-07-2010. En: <http://www.psuv.org.ve/portada/arreaza-psuv-establecen-plan-de-accion-en-lo-economico/#.XLnDUOtKi5w>. Recuperado el 19-04-2019.

¹⁰⁴ Ver el aparte sobre “El empresariado como actor (variable) del Sistema de Relaciones Laborales”.

¹⁰⁵ Engels, F. Y Marx, C. (2007). *Manifiesto del Partido Comunista*. Bogotá: Panamericana Editorial. p. 37.

¹⁰⁶ Engels, F. Y Marx, C. (2007). *Manifiesto del Partido Comunista*. Bogotá: Panamericana Editorial. p. 38.

1.4.2. Legislación regulatoria de la actividad productiva

Los esfuerzos gubernamentales por transformar el modelo económico han requerido importantes esfuerzos por desarrollar un basamento legal que, por un lado, justifique su accionar y, por el otro, permita el revestimiento del ejercicio unilateral y desproporcionado del poder. De manera que, las medidas normativas y legales deben orientarse a cercar y reducir la acción y propiedad privada en la actividad económica nacional (“Empresas Capitalistas Privadas”) y a privilegiar todas aquellas que contribuyan con la consolidación del “Modelo Productivo Socialista” (“Empresas de Economía Social” y “Empresas del Estado”).

En este sentido, la primera medida y la de mayor alcance e importancia es, en el propio año en el que es elegido presidente constitucional el teniente coronel Hugo Chávez Frías, 1999, el impulso y desarrollo del proceso constituyente y la consecuente aprobación de la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (1999). Esta Constitución señala en su texto la garantía del derecho a la propiedad. Sin embargo, en su artículo 115 advertía acerca de las causales de medidas expropiatorias de cualquier clase de bienes, aunque mediante “pago oportuno de justa indemnización”.

Dos años más tarde, en noviembre de 2001, se promulga la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en la que, entre otras medidas, se declara de utilidad pública e interés social la eliminación del latifundio y, en consecuencia, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) debía proceder a la expropiación de tierras privadas necesarias para el aseguramiento de la seguridad agroalimentaria. En este mismo año se promulgó la Ley de Hidrocarburos, que regulaba el proceso de producción de hidrocarburos líquidos, reservándose el Estado las actividades de exploración y explotación, así como la comercialización de crudos a través de empresas de su exclusiva propiedad o empresas mixtas en las que su participación fuera superior al cincuenta por ciento.

Al año siguiente se promulgó la ya mencionada Ley de Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública. En el año 2003 se promulgó la Ley de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, cuyo fin era la garantía de la soberanía agroalimentaria y la promoción de la producción agrícola. Se creó la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), para supervisar el almacenamiento agrícola y demás actividades vinculadas. También en este año se declararon un conjunto de productos como bienes de primera necesidad (arroz, café y huevos, entre otros).

En 2004 se aprobó la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario, en la que destacaron medidas asociadas a la información sobre precios y contenido que debía brindarse al consumidor, así como las onerosas sanciones por incumplimiento. También ese año se intervinieron tierras en los estados Cojedes y Monagas.

En el año 2005 se publicó el Decreto Sobre Reorganización de la Tenencia y Uso de las Tierras con Vocación Agrícola, como parte de las estrategias para enfrentar el latifundio. También se aprobó la Ley de Reforma Parcial de la

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en la que se resaltaba la urgencia de acabar con el latifundio en el país. Este año fue de especial importancia para profundizar las medidas que apuntalan el cumplimiento de los macro objetivos señalados arriba, pues se definían y expresaban las líneas del modelo de desarrollo endógeno y el socialismo del siglo XXI. También este año comenzaron las expropiaciones a empresas manufactureras como Venepal y el Central Azucarero Cumanacoa.

Un año más tarde, 2006, se aprobó la Ley de Regularización de la Participación Privada en las Actividades Primarias Previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, así como la Ley Especial de Regularización de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos Populares, en la que se declaraba la utilidad pública e interés social de las tierras ocupadas por asentamientos urbanos populares.

En el año 2007 destacaron la Ley Especial en Defensa Popular Contra el Acaparamiento, la Especulación, el Boicot y Cualquier Otra Conducta que Afecte el Consumo de los Alimentos o Productos Sometidos al Control de Precios, en la cual se destacaba toda la cadena de actividades de producción, importación, transporte, distribución y comercialización de alimentos como servicios públicos. Este mismo año se aprobó la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se nacionalizó el sector, CANTV y se expropiaron sin declaración de utilidad pública algunas empresas.

Al año siguiente, 2008, se promulgó la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, en la que se regularon las divisas para la importación, exportación o simple ingreso o egreso del país; se nacionalizó la Siderúrgica del Orinoco (Sidor) y el Gobierno compró Lácteos Los Andes. Este mismo año se aprobó la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, en la que se declaró la posibilidad de adquisición forzosa de bienes por razones de seguridad agroalimentaria.

En mayo del año 2009 se promulgó la Ley Orgánica que Reserva al Estado los Bienes y Servicios Conexos de las Actividades de los Hidrocarburos, en la que las actividades comprendidas por esta serían ejecutadas directamente por la república, a través de PDVSA, de sus filiales o de empresas mixtas bajo el control de PDVSA o sus filiales; se expropiaron las cafetaleras y se nacionalizó el Banco de Venezuela.

En el año 2010 se aprobaron la Ley de Reforma Parcial de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en la que fueron declarados de utilidad pública e interés social los bienes necesarios para el conjunto de actividades que derivan en forma de bienes o servicios; Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, en la que el BCV centraliza todas las actividades de compra y venta de títulos en divisas; y la Reforma de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en la que se radicalizan las medidas para erradicar el latifundio y se restringe el derecho a disponer de la propiedad, pues se requiere autorización del INTI para la venta de un terreno rural. En este año también se expropiaron el edificio La Francia, la empresa Molinos Nacionales (Monaca) y se cerraron las casas de bolsa, entre otras.

Asimismo, en el año 2011 se aprobaron la Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía, a fin de regular el consumo y uso de la energía eléctrica; Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para Nacionalizar la Explotación de Oro y Actividades Conexas, mismo que nacionaliza las actividades de explotación minera del oro y demás actividades afines, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, cuyo fin era “llevar a cero la especulación”, entre otras.

En el año 2012 la ley de mayor importancia aprobada por la vía habilitante fue la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, en la que destacaba el cerco a las libertades sindicales y la onerosa carga que suponía para la pequeña y mediana empresa.

Los efectos de lo que llamamos cerco legal redundan en los ya señalados como consecuencia del proceso de expropiaciones, nacionalizaciones y estatizaciones, en tanto las medidas son complementarias y autorreforzadas para dilatar la presencia del Estado en la actividad económica productiva, reducir la presencia del capital privado en la misma e incrementar los mecanismos de control estatal en la actividad económica en general.

Finalmente, el cerco normativo, las expropiaciones, y las tercerizaciones, que en apariencia se perfilaban como parte de un conjunto de cambios aislados y que solo se orientaban a una muy bien configurada estructura de producción, en realidad se articulan en un perverso mecanismo de control, ya no de los factores de la producción, que no es el verdadero interés, sino de la propia sociedad privada, en tanto esta se hace cada vez más dependiente del sistema. Este modelo se dilata en la medida en que crece la participación del Estado en la actividad económica productiva y decrece la participación privada, quedando así la sociedad indefensa y a merced de un Estado con un poder hegemónico y sin control, cada vez más consolidado.

1.4.3. *Negociación colectiva*¹⁰⁷

La convención colectiva ha representado una institución clave del sistema de relaciones de trabajo. En realidad, se trata del resultante de la máxima expresión de democracia en las relaciones laborales: el diálogo y la negociación colectiva.

Desde el año 2003, estos acuerdos han perdido peso e importancia, disminuyendo o debilitándose cualitativa y cuantitativamente. La disminución del número de convenciones colectivas firmadas y de trabajadores amparados, la falta de cifras oficiales, el vencimiento por años de contrataciones colectivas emblemáticas como la de los empleados públicos (permanecieron más de 7 años vencidas), la de los obreros de la educación y la del sector salud (paralizadas también por años y de manera expofesa) o la de los trabajadores del aluminio, son evidencias que permiten

¹⁰⁷ Las notas se han hecho en función de un trabajo no publicado por los profesores e investigadores del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB, Bonilla, J., García, G. y Lauriño, L., aunque entregado a manera de informe a Fermín Lares, para el desarrollo del libro *El expediente del chavismo*. Caracas: La Hoja del Norte. 2014.

corroborarlo. Un gran número de denuncias así lo indican, además destacan casos como el del Metro de Caracas y de los educadores, donde se han formalizado contratos colectivos que no se corresponden con las verdaderas aspiraciones de los trabajadores. Otro caso de referencia es el del Contrato Colectivo Petrolero (2005-2007) que “desmejora las condiciones de los trabajadores petroleros y modifica el esquema o estructura histórica que caracterizó a este tipo de contrato desde 1946. El último contrato colectivo de la industria petrolera firmado en 2009 careció de negociación y el interlocutor de los trabajadores fue el Frente Único de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV), organización que para muchos fue convenida con el patrono. En su aplicación se han violado en 70 % de sus cláusulas”¹⁰⁸.

1.5. La redistribución del poder en el Sistema de Relaciones Laborales

“Ahora bien, ¿cuál es su idea del ‘ajuste político’? Obviamente, producir el desplazamiento definitivo del viejo régimen de todas las posiciones de poder, lo que implica una aproximación no convencionalmente democrática al asunto, sino una aproximación revolucionaria (...) No se trata, simplemente de ganar unas elecciones y luego gobernar coexistiendo democráticamente con las fuerzas derrotadas, sino de lo que se trata es de *aniquilarlas*. De lo que se trata es de desalojar definitivamente de todas las posiciones de poder a estos sectores”¹⁰⁹. Desde el principio, la idea de revolución significó el logro del monopolio del poder. Y el poder, expresado en términos absolutos debía incluir, como eje fundamental, el control total del sistema productivo, en tanto, y siguiendo la idea de Engels, esta es la clave de la transformación social.

De manera que, el proceso de “aniquilación”, en el caso del sistema de producción se va a caracterizar por una ruptura temprana del diálogo y del modelo tripartito iniciado en 1945 e institucionalizado en 1997, especialmente luego de los sucesos de 2002-2003. A partir de entonces se impuso un conjunto de decisiones tomadas de manera unilateral por el Gobierno, especialmente en materia salarial (salario mínimo) y de empleo (inamovilidad laboral).

El desequilibrio entre los actores se ha evidenciado en el excesivo protagonismo del Estado como decisor, regulador y empresario, ejerciendo un poder absoluto en las políticas laborales, la negociación colectiva y la promoción de planes con la intención de introducir cambios en las relaciones de trabajo (Plan Guayana Socialista 2009-2019)¹¹⁰.

La insistencia por parte del Gobierno y especialmente del teniente coronel Hugo Chávez por “echar mano” al movimiento sindical (MS) ha dado fuerza a dos fenómenos que han impactado negativamente las relaciones de trabajo y empleo: la fragmentación y el paralelismo¹¹¹.

¹⁰⁸ Barrios, F. (2011). *2011 y la historia reciente del contrato colectivo petrolero*. Caracas: Movimiento Laborista.

¹⁰⁹ Petkoff, T. (2000) *La Venezuela de Chávez. Una segunda opinión*. Editorial Grijalbo Mondadori. p. 23.

¹¹⁰ Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social. Plan Guayana Socialista 2009-2019. 2009.

¹¹¹ El fenómeno del paralelismo se hace patente en el sector educativo, donde coexisten 11 Federaciones. Ver: Lucena, H. *Las relaciones laborales en Venezuela*. Venezuela: Catalá Editor / El Centauro y Asociación de Relaciones de Trabajo de Venezuela, 4.º edición. 2007. Se entiende como la coexistencia de más de una organización sindical en un determinado espacio productivo.

La ruptura definitiva del diálogo social entre el Gobierno y sus organizaciones y la de los trabajadores se da durante 2002, luego del “golpe de estado” (abril de 2002) y paro petrolero (2002–2003). Desde entonces, el Gobierno ha encabezado una cruzada para desconocer la legitimidad de la CTV y de los sindicatos tradicionales (corriente corporativista del MS)¹¹² negando la convocatoria de sus líderes a integrar la misión de la OIT o a la propia discusión de políticas públicas en materia laboral, tales como el incremento del salario mínimo, la inamovilidad laboral o la firma de convenios colectivos.

A partir de 2002, el Gobierno dio inicio a una política de impulso al sistema o modelo productivo cooperativista, promovándolo mediante esquemas de créditos especiales y participación directa del Estado en la propiedad de empresas¹¹³.

Por su parte, las relaciones de los trabajadores con los empresarios se han caracterizado por una diversidad que las hacen complejas y difíciles de interpretar. Por una parte, el MS tradicional y el “no alineado” u opositor y la representación de los empleadores tienden a coincidir en sus planteamientos y posturas frente a la política gubernamental, esto se materializó en los paros de 2002 y 2003, durante los cuales la CTV y Fedecámaras establecieron una alianza *ad hoc* en torno a la situación política (Coordinadora Democrática). Sin embargo, las relaciones han sido tensas, especialmente a raíz del proceso de nacionalización o cambio de los esquemas de propiedad (privado a público) de empresas en diversos sectores de la economía: petrolero, eléctrico, cemento, telecomunicaciones, agrícola y alimenticio, siderúrgico, bancario, hipermercados etc., cuya política se ha agudizado con el paso de los años. Posiciones encontradas en un ambiente de fragmentación, paralelismo y polarización¹¹⁴ que en muchos casos enfrentan a trabajadores y empresarios.

La actual lucha de poderes entre el Gobierno, empresarios y trabajadores se presenta como una maraña de interrelaciones tanto a lo interno de cada organización como entre las organizaciones. Dichas relaciones se dan en el marco de un contexto legal que favorece y permite que el Gobierno imponga mecanismos de control para regular las relaciones de trabajo por varias vías. Una de ellas es la creación de mecanismos normativos que enfatizan en el control al sector privado, tales como la solvencia laboral y la Ley Orgánica de Prevención y Condiciones de Trabajo (Lopcyamat)

Ver: Lucena, H. *Violencia sindical*. Consultado en: <http://hectorlucena.blogspot.com/2009/08/violencia-sindical.html>, en fecha: 31/5/2012.

¹¹² El Registro Electoral Sindical constituido en el Consejo Nacional Electoral indica que, de 2974 organizaciones sindicales, realizaron elecciones 2852 sindicatos, de los cuales 2044 estaban afiliadas a la CTV, 49 a la Confederación General de Trabajadores (CGT), 34 a Codesa y 847 no confederados. CTV constituye el 70 % de los sindicatos, con un porcentaje mayor en cuanto a población sindicalizada ya que incluye los de mayor tamaño. Ver: Lucena, H. La relación gobierno movimiento sindical en Venezuela (1999-2004). Labour Again Publications, en www.iisg.nl, fecha de consulta 10 de enero de 2011. 2005 p. 12.

¹¹³ En este sentido, los casos de Inveval, Invepal e Invetex resultan representativos.

¹¹⁴ Según informes de Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (MINPPTRASS), al mes de diciembre del 2008 existían alrededor 6124 organizaciones sindicales registradas. Durante el periodo 2002 y diciembre 2008 se registraron 3150 nuevas organizaciones sindicales, “esta cifra nos da la idea de que existió una política alentada desde el gobierno en extremar la polarización de las organizaciones existentes”. Díaz, R. Los sindicatos en Venezuela: de la negociación a la confrontación. Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales, n.º 45, enero-diciembre de 2009. Caracas: UCAB.

que introduce la figura del delegado sindical, para muchos siendo polémica, si se le contrasta con la figura del sindicalista tradicional.

Estos esquemas calificados como de carácter “tutelar” son, en principio, bien acogidos por la clase trabajadora que, de acuerdo al discurso gubernamental, es la “protagonista del proceso”. No obstante, y paradójicamente, muchas instituciones e individuos reclaman a ese mismo Gobierno “protrabajadores” una continua violación de la libertad y autonomía sindical o la promoción de políticas y esquemas que debilitan instituciones fundamentales de las relaciones de trabajo como la convención colectiva o que impulsan la precarización del trabajo como las cooperativas y las empresas de producción social.

En síntesis, la distribución del poder en el sistema de relaciones de producción ha migrado de un sistema formal e institucionalizado bajo un modelo tripartito de decisión, en el marco de la máxima expresión de la democracia en el campo laboral, el diálogo social y el consenso, a un modelo unipartito en el que el único decisor es el Gobierno, en el marco de un modelo hegemónico de control, anulando toda expresión de diálogo social y, por ende, de democracia.

1.6.El equilibrio u homeóstasis del sistema y resultantes

Como resultante lógico de la intervención violenta y no consensuada de las diferentes variables o componentes del sistema de producción, entre otras causas, se ha observado en los últimos años el incremento progresivo y extraordinario de la conflictividad en sus diferentes dimensiones: económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales¹¹⁵ (ver Gráficos n.º 6 y n.º 7).

Una constante de esta situación ha sido la ausencia absoluta de voluntad política y espacios para la puesta en marcha del diálogo social y el logro de los acuerdos necesarios para alcanzar los equilibrios requeridos y las condiciones para alcanzar mayores niveles de producción, productividad, y en general, de desempeño económico. Sin embargo, y como se ha venido señalando, la ideología o doctrina oficial y, en consecuencia, los objetivos estratégicos del Gobierno, traducidos en lineamientos de su política oficial y consecuentes fórmulas legales, atienden a una lógica diametralmente opuesta, la de destrucción del modelo capitalista de producción. En otras palabras:

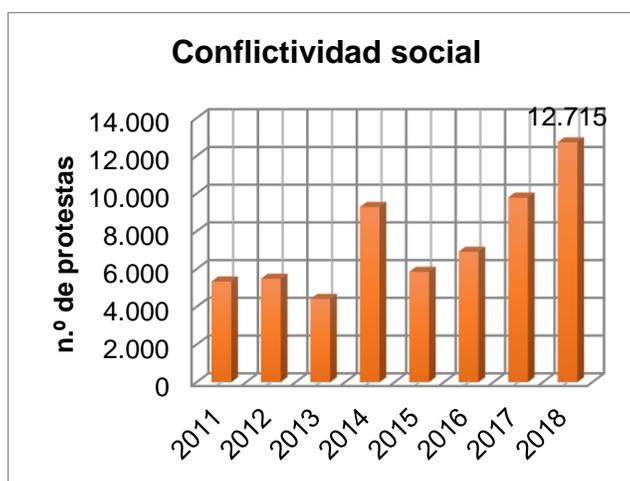
La última opción, *democracia real*, representa los contenidos que definen el Nuevo Proyecto Histórico en sus objetivos estratégicos y le dan su identidad propia: **una sociedad sin capitalismo ni mercado**, sin Estado como

¹¹⁵ Según las cifras del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), la conflictividad registrada desde el año 2011 en número de protestas anualizadas fue: 2011 (5338), 2012 (5483), 2013 (4410), 2014 (9286), 2015 (5851), 2016 (6917), 2017 (9787), 2018 (12 715).

instrumento de represión y sin enajenación. Decir que estos son los objetivos estratégicos, significa que su plena realización se alcanzará con la superación definitiva de la sociedad de clase¹¹⁶.

En consecuencia, al analizar las relaciones laborales durante el periodo 1999-2012, es posible afirmar que el sistema laboral venezolano está altamente intervenido por el Estado¹¹⁷. Tanto los trabajadores como los empresarios y sus representantes han perdido terreno, su legitimidad, prestigio y participación en la toma de decisiones se han visto mermadas por un proceso degenerativo de larga data y agudizado por una postura gubernamental que insiste en debilitarlo, especialmente impulsando artificialmente una estrategia de conformación de organizaciones paralelas de corte oficialista y de carácter vertical, que pretenden llenar el vacío dejado por un modelo corporativista raquítrico y agotado. Los nexos de subordinación entre el Gobierno y sus agencias y los representantes de los trabajadores persisten. Por otra parte, el sector privado se ha visto constantemente presionado por un marco normativo que le impone reajustes o reacomodos en muchos casos imposibles o insostenibles, dejándole poco margen de acción y reacción.

Gráfico n.º 6. Conflictividad social 2011-2018



Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVS). Conflictividad social en Venezuela 2018. En: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-2018>. Recuperado el 01-05-2019. Gráfico propio.

No cabe duda que el deterioro de las relaciones Gobierno-empresarios-trabajadores y de las instituciones que se ha producido en los últimos años en Venezuela tendrá un fuerte efecto negativo en el crecimiento económico de largo plazo¹¹⁸. Los reacomodos inducidos del poder socioproductivo entre los actores fundamentales del sistema de relaciones de trabajo, no es beneficioso. Esa correlación de poderes entre dos actores débiles con instituciones tambaleantes frente

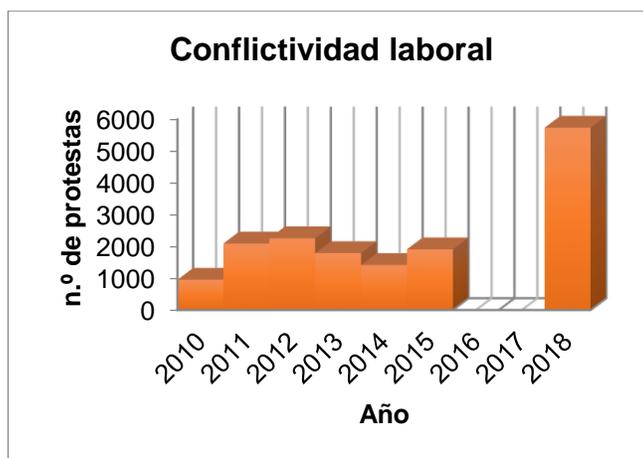
¹¹⁶ Dietrich, H. (2007). *El socialismo del siglo XXI*. Bogotá: Fundación para la Investigación y la Cultura. p. 88. Las negritas son nuestras. En cuanto a las cifras de conflictividad laboral, los datos son: 2010 (954), 2011 (2093), 2012 (2256), 2013 (1791), 2014 (1415), 2015 (1910), 2016 (S/D), 2017 (S/D), 2018 (5735).

¹¹⁷ Lucena, H. La Relación Gobierno Movimiento Sindical en Venezuela (1999-2004). *Labour Again Publications*, 2005. En: www.iisg.nl, fecha de consulta 10 de enero de 2011.

¹¹⁸ Montero, C. (1997). Relaciones Estado-empresarios en una economía global. El caso de Chile. *Nueva Sociedad*.

a un Gobierno cada vez más fuerte con instituciones que tienden a favorecerlo y con un marco normativo producto de su interpretación particular sobre el “deber ser social” no favorecen un proceso de diálogo social y un equilibrio que permita enriquecer las discusiones y orientar al país al desarrollo.

Gráfico n.º 7. Conflictividad laboral 2010-2018



Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVS). Diferentes informes. En: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve>. Recuperado el 01-05-2019. Gráfico propio.

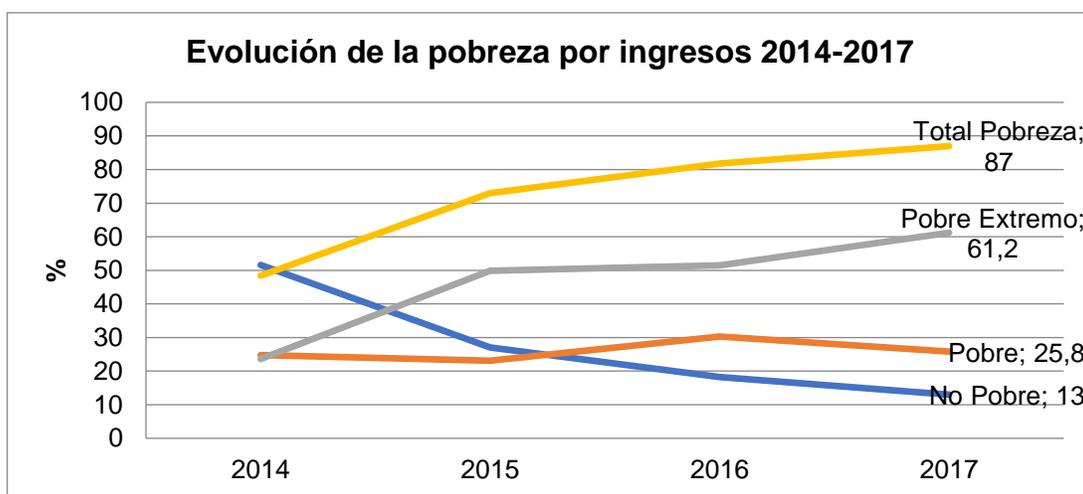
La definición de un “modelo de país” traducido en un modelo de Estado, ejercido por un Gobierno e instituciones que contribuyan al equilibrio de fuerzas en la sociedad mediante actividades de mediación, administración de justicia o regulación, es una tarea pendiente que no puede ser resuelta por un sector de la sociedad. Hace falta un acuerdo nacional que reconozca la importancia de las instituciones vinculadas a los actores del sistema de relaciones de trabajo y de su fortalecimiento. La realidad actual exige ser creativos en la concepción de un proceso de diálogo social legítimo que permita tender puentes entre los distintos actores y sectores sociales. Los retos que plantea el contexto actual y la propia dinámica del sistema de relaciones de trabajo se hacen mayores dadas las características y la situación de crisis que enfrentan los actores y sus organizaciones. El desarrollo de la institucionalidad para enfrentar los problemas que afectan el mundo de las relaciones de trabajo pasa por el fortalecimiento del diálogo social como aspecto clave.

Finalmente, podemos señalar que la ejecución de una estrategia fundamentada en los referentes ideológicos y doctrinarios del marxismo-leninismo y de su reinterpretación castrista, puesta en marcha desde el año 1999 y hasta la fecha en el país, no necesariamente significa una pretensión de cumplimiento de su finalidad originaria. La observancia de dichos referentes pareciera haber llegado hasta su utilidad metodológica y para nada a los preceptos del llamado “humanismo marxista”, en el que aseguran “...surgirá una asociación en que el libre desenvolvimiento de cada uno será la condición del libre desenvolvimiento de todos”¹¹⁹.

¹¹⁹ Engels, F. Y Marx, C. (2007). *Manifiesto del Partido Comunista*. Bogotá: Panamericana Editorial. p. 56.

En la praxis no se ha logrado siquiera un desempeño económico medianamente aceptable, y en consecuencia tampoco han mejorado los indicadores sociales que demuestren la elevación del nivel de vida de las clases más vulnerables (ver Gráfico n.º 7). Por el contrario, los resultantes muestran una tendencia más orientada hacia un objetivo en el que privan la disipación exprofesa del capital (ver aparte intitulado “El empresariado como actor (variable) del Sistema de Relaciones Laborales”), el control del sistema bajo una lógica militar-militarista¹²⁰, y la maximización de los mecanismos de control social (ver el aparte intitulado “El Gobierno como actor [variable] del Sistema de Relaciones Laborales, particularmente el punto referido al “Incremento de la nómina pública”, la nota al pie de página 123 y el Gráfico n.º 9), redundantes en la maximización del poder hegemónico¹²¹ y la orientación totalitaria del Gobierno, dejando a un lado cualquier fin social de carácter pretendidamente “humanista”.

Gráfico n.º 8. Evolución de la pobreza por ingresos 2014-2017

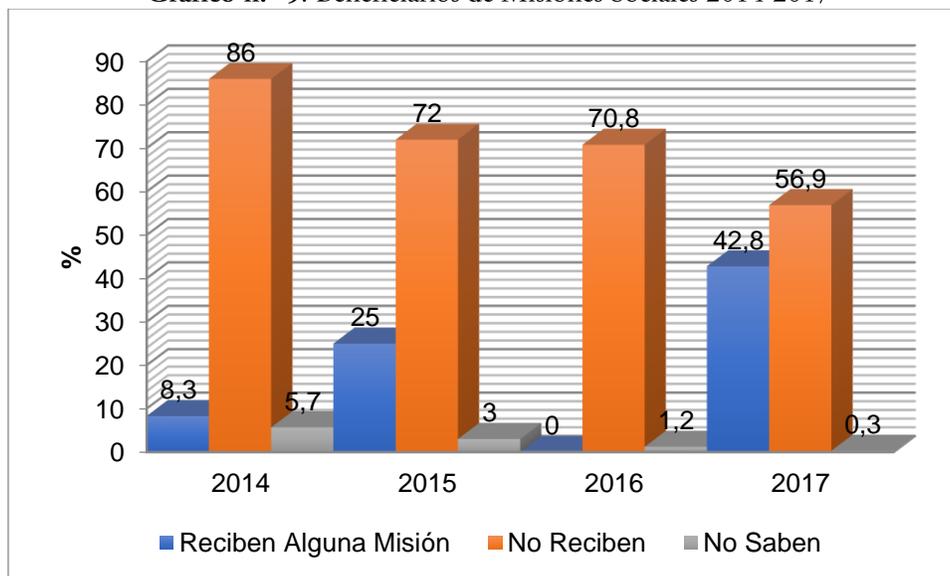


Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES-UCAB). Universidad Católica Andrés Bello.

¹²⁰ El tamaño de la estructura del Estado se duplicó entre 1999, cuando existían dieciséis ministerios, a 2018 cuando ya existían treinta y tres. Y es en este marco en el que la influencia militar-militarista no solo se ha circunscrito a la actividad económica y productiva, sino que ha ido ganando espacios gradualmente en toda la estructura del Estado. Así, por ejemplo, para el año 2008 “ocho de los 27 titulares del gabinete nombrado fueron militares”, ocupando carteras como las del ministerio de “información”, el Poder Popular del Despacho de la Presidencia, el Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el Poder Popular para las Finanzas, el Poder Popular para la Salud, el Poder Popular para la Alimentación, el Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, el Poder Popular para la Infraestructura, el Poder Popular para la Defensa y, aparte, en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES). Para este mismo año, “en 18 de los ministerios había más de 70 uniformados ocupando cargos gerenciales (...) Se registraron más de dos mil militares en la administración pública. En este año 2008, según diversos analistas, se consolidó el carácter militarista del gobierno revolucionario”. Ver: Aular, C. (2010). *Orden cerrado. Presencia militar en la administración pública venezolana. 1999-2010*. Tesis de grado presentada en la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

¹²¹ Si se combinan las dependencias personales de las misiones sociales y del Estado como empleador se puede entrever el fundamento del control social ejercido por el Estado, particularmente en los últimos años y durante el periodo del presidente Nicolás Maduro Moros (2013-2018). En este sentido, la nómina de empleados públicos pasó de 1 348 181 trabajadores en 1999 a 2 713 324 trabajadores en 2015, mientras que los beneficiarios de Misiones Sociales del Estado se calcularon para 2017 en 13,4 millones, destacando las de alimentación, cuyos beneficiarios alcanzaron para este año los 12,6 millones. Ver: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-pobreza-2017.pdf>. Recuperado el 01-05-2019.

Gráfico n.º 9. Beneficiarios de Misiones Sociales 2014-2017



Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES-UCAB). Universidad Católica Andrés Bello.